

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11- 2018 | VERSIÓN V-5 |

1. MARCO GENERAL DE LA ARN

Mediante el Decreto 4138 de 2011 se creó la AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS -ACR como una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestal y patrimonio propio, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, con el objeto de gestionar, implementar, coordinar y evaluar de forma articulada con las instancias competentes, los planes, programas y proyectos de la Política de Reintegración, con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia.

Por medio del Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017, se modificó entre otros, el nombre y objeto de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por el nombre bajo la denominación de “Agencia para la Reincorporación y la Normalización, ARN”, cuyo objeto consiste en: “(...) *gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las instancias competentes, la política, los planes, programas y proyectos de Reincorporación y normalización de los integrantes de las FARC-EP, conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016 a través de la Unidad Técnica para la Reincorporación de las FARC-EP; y de la política de reintegración de personas y grupos alzados en armas con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia*” y por consiguiente, todas las referencias que hagan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes a la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, deben entenderse referidas a la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN).

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 4138 de 2011 modificado por el Decreto 1212 de 2018, establece entre otras, las siguientes funciones a la Agencia para la Reincorporación y Normalización: “17. *Administrar los recursos humanos, físicos y financieros a su cargo en concordancia con los principios de la función administrativa (...)*”.

Acorde con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 1 de la Resolución 0767 de 2018, “*por la cual se crean grupos internos de trabajo en la estructura interna de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, se asignan funciones y se dictan otras disposiciones*”; dichas funciones son desarrolladas a través de Talento Humano el cual hace parte de la Secretaría General y se encuentra comprendido por tres (3) grupos, siendo estos: **a) Grupo de Administración de Talento Humano; b) Grupo de Desarrollo del Talento Humano y c) Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones.**(Artículo 29 de la Resolución 0767 de 2018).

El Grupo de Desarrollo de Talento Humano, conforme con lo determinado en el artículo 31 de la Resolución 0767 de 2018, debe desarrollar, entre otras, la siguiente función: “5. Desarrollar y ejecutar el programa de medicina preventiva, higiene y seguridad industrial dirigido a los funcionarios de la Entidad”.

2. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ARN PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con las normas legales vigentes respecto a Seguridad y Salud en el Trabajo, corresponde a las organizaciones públicas y privadas garantizar la realización de actividades tendientes a desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11- 2018 | VERSIÓN V-5 |

El Decreto 614 de 1984, por el cual se determinan las bases para la organización y administración de la salud ocupacional en el país, es obligación de los empleadores organizar y garantizar el funcionamiento de un Programa de Salud Ocupacional, siendo uno de los contenidos de este programa el Subprograma de medicina preventiva.

El Decreto 1567 de 1998 creó el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, este último a su vez comprende dos programas: Bienestar Social e Incentivos, el cual deben ser organizados anualmente por las entidades públicas.

Los programas de bienestar social “(...) deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora. Tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias” el cual tiene dentro de sus finalidades “(...) contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar² (...)”

Para la ARN es de vital importancia la promoción de acciones y actividades deportivas y/o recreativas dirigidas a sus colaboradores, estas actividades hacen parte de las estrategias establecidas para el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en la vigencia 2020 aprobado mediante la Resolución 0183 de 2020.

El deporte (ejercicio) y la recreación posibilita el OCIO; factor esencial del desarrollo humano integral de las personas, idóneo para promover experiencias con fines formativos, además de fomentar el cuidado de la salud y el bienestar físico y mental; teniendo en cuenta que durante el ejercicio, su cuerpo libera sustancias químicas que pueden mejorar su estado de ánimo y hacerle sentir más relajado. Esto puede ayudarle a controlar el estrés y reducir su riesgo de depresión, al ofrecer elementos que permiten a nuestros trabajadores seleccionar actividades que se ajustan a sus necesidades, intereses y preferencias, con el fin de brindar una alternativa en estos momentos de emergencia sanitaria.

El ejercicio permite tomar una actitud positiva del individuo hacia la vida en el desarrollo de actividades para el tiempo, que le permiten trascender los límites de la conciencia y el logro del equilibrio biológico y social, los cuales contribuyen a la buena salud y una mejor calidad de vida.

En este orden de ideas, promover la actividad física entre los servidores públicos y contratistas de la ARN es un estrategia fundamental, que contribuye en el bienestar y desarrollo Humano; mejorando los estilos de vida saludable, puesto que disminuyen los niveles de estrés y por ende mejora la salud física y mental.

Por esta razón se requiere adelantar un proceso de contratación, que ofrezca los materiales requeridos para promover hábitos y estilos de vida saludable a partir del ejercicio de los colaboradores (Kits de ejercicio), los cuales están contemplados en la nueva propuesta del plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, teniendo en cuenta la emergencia Sanitaria (COVID- 19), con fundamento en el desarrollo de las áreas deportivas, artísticas, culturales y

¹ Artículo 20, Decreto 1567 de 1998

² Literal d, artículo 21, Decreto 1567 de 1998

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11- 2018 | VERSIÓN V-5 |

de esparcimiento, actividades sociales y de integración, promoción y prevención de la salud, clima cultura y gestión del cambio organizacional.

Con el fin de dar cumplimiento a los diferentes componentes relacionados, se requiere un contrato que contemple los siguientes bienes:

- Teniendo en cuenta que la planta de empleos se encuentra ocupada por 342 empleados y se priorizará los contratistas que en la encuesta de morbilidad y las inspecciones de puestos realizadas manifestaron problemas cardiovasculares y osteomusculares oscila entre 250 y 300 contratistas en la vigencia, se requiere la adquisición de Seiscientos Veintidos Kits de Ejercicio (622), los cuales deben contener: un (1) juego de bandas elásticas de tres niveles de resistencia, una (1) colchoneta para yoga y un (1) par de macuernas de 2 Kgs, en pro de la mejora de calidad de vida, buscando mantener hábitos y estilos de vida saludables, fortaleciendo su salud física y mental, con el fin de controlar niveles de estrés y mejorar el estado de ánimo de los empleados y contratistas de la ARN, y sus familias, con fundamento en la situación de emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional con ocasión al COVID – 19, lo cual afecta tanto lo personal como lo familiar, producto del aislamiento y la situación de estrés que genera dicha condición.

Por tal motivo es necesario adelantar un Proceso de Menor Cuantía bajo la **modalidad de subasta inversa**, con el objeto de cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y garantizar la cobertura a todos los empleados públicos y aquellos contratistas que pudieren tener condiciones de riesgo cardiovascular y osteomuscular de la ARN a través de la realización de las actividades contempladas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2020.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

- 3.1. Teniendo como base la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080, se logra identificar los productos a adquirir y su correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y el nombre del grupo hasta el cuarto nivel, así:

Tabla No. 1: Clasificación Bienes y Servicios UNSPSC

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|-------------------------------------|--|--|---|---|
| [E] Productos de Uso Final | [49000000] Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación | [49200000] Equipo para entrenamiento físico | [49201600] Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia | [49201609] Bandas de Resistencia |
| | | | | [49201610] Tubos de Resistencia |
| | | [49220000] Equipo y accesorios para deportes | [49221500] Accesorios para deporte | [49221506] Almohadillas o acolchado para deportes |
| | | | | [49201601] Pesas |

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

| | | | |
|--|--|------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11-2018 | VERSIÓN V-5 |

| | | | |
|--|--|--|--------------------------------------|
| | [49200000] Equipo para entrenamiento físico | [49201600] Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia | [49201612] Pesas de Entrenamiento |
|--|--|--|--------------------------------------|

| CONCEPTO | RUBRO | USO |
|------------------|--------------------|-----------------------|
| Colchonetas | A-02-02-01-003-006 | A-02-02-01-003-006-09 |
| Bandas Elásticas | A-02-02-01-003-006 | A-02-02-01-003-006-02 |
| Cuerdas | A-02-02-01-002-007 | A-02-02-01-002-007 |
| Pesas | A-02-02-01-003-008 | A-02-02-01-003-008-09 |

3.2 Identificación del Sector

Los elementos a adquirir por medio del presente proceso contractual se clasifican dentro de la actividad económica de comercio.

Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.

De lo anterior se define que el Proceso de "(KIT DE EJERCICIO) para el fortalecimiento de la salud física y mental de los funcionarios y contratistas de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN, se clasifica en un sector principalmente, a saber: Sector Terciario, Subsector Comercio y por lo tanto, con el objetivo de realizar un análisis económico e identificar las principales variables que podrían influir en la dinámica económica y del mercado, se procederá a realizar un análisis de la economía colombiana enfatizando en el comportamiento de este sector económico.

Aspectos Generales

En la sociedad moderna, tanto a nivel nacional, como internacional, el deporte ha adquirido una trascendencia significativa, lo que ha llevado a que todos los Estados lo erijan, no solo como derecho de los ciudadanos, sino que además se ha elevado a la categoría de derecho constitucional. Colombia no ha sido ajena a esta realidad socio – jurídica y la constituyente del 91, consciente de la nueva visión del Estado, previó, con miras a la efectiva garantía del bienestar de todos sus habitantes, en el artículo 52 del estatuto superior estipula lo siguiente:

"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano.

El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11- 2018 | VERSIÓN V-5 |

El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.”

Fuente: <https://www.google.com/search?q=articulo+52+constitucion+politica+de+colombia&oq=articulo+52&aqs=chrome..69l67j0l7.6285j0j15&sourceid=chrome&ie=UTF-8>

La Organización Mundial de la Salud en el documentos (WORLD HEALTH ASSEMBLY 57.17) hace referencia a la estrategia que los países miembros deberían adoptar con el fin de impactar políticas de salud pública encaminadas a mejorar el régimen alimentario y la actividad física para disminuir la frecuencia de riesgos y enfermedades crónicas no transmisibles (ENT), entre las cuales se encuentran la diabetes, enfermedades cardiorrespiratorias, cáncer y otras, las cuales comparten cuatro factores de riesgo, consumo de tabaco, la inactividad física, el uso nocivo del alcohol y el consumo de sal. De la misma manera, la carta de Toronto establece principios coherentes con esta iniciativa para optimizar la promoción de la salud en la población mundial.

En Colombia la Ley 1355 de 2009 declara “la obesidad como una enfermedad crónica de salud pública, a cuál es causa directa de enfermedades cardíacas, circulatorias, colesterol alto, estrés, depresión, hipertensión, cáncer, diabetes, artritis, entre otras, todos ellos aumentando considerablemente la tasa de mortalidad de los colombianos. Así mismo decreta estrategias con acciones para promover una alimentación balanceada y saludable, actividad física e información, educación y comunicación que propenden por ambientes saludables dirigidos a promover las anteriores.

Los productos más vendidos en tiendas online para hacer deporte en la cuarentena.

El ejercicio se ha vuelto una de las alternativas al estar en casa, por lo que en las tiendas online hay alzas en compras de artículos deportivos.

El aislamiento ha sido una oportunidad para que muchos se vinculen con el deporte, ya que hay más tiempo libre que antes se dedicaba en gran parte a desplazamientos. La tendencia se ha visto reflejada en las búsquedas de Google, que según datos de Google Trends, muestran que en Colombia hay un aumento de 4.900% en las búsquedas de ‘barras para hacer ejercicio’, otro 4.800% en ‘zancadas ejercicio’, 4.750% para ‘tijeras ejercicio’ y 4,700% en ‘música para hacer ejercicio en casa’.

La tendencia también se ve en el alza de las compras de plataformas como Linio y Mercado Libre y tiendas especializadas como Decathlon. Ahora, entre los más vendidos las empresas reportan que están: kits de pesas, colchonetas para hacer ejercicio, tapetes de yoga, bandas elásticas de resistencia, mancuernas y rueda de entrenamiento de abdominales.

Sobre las cifras Mercado Libre señaló que hubo un aumento en tráfico de 1,7 millones de usuarios nuevos, de los cuales, 56% realizó al menos una o dos compras, 20% realizó al menos dos compras y 24% realizó más de tres en Latinoamérica. Solo en Colombia hubo un incremento en la compra de productos como: Pilates y yoga (80%), pesas, discos y barras (100%) y máquinas de musculación (50%). De estas compras 59% de los nuevos usuarios compró elementos de entretenimiento y fitness.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

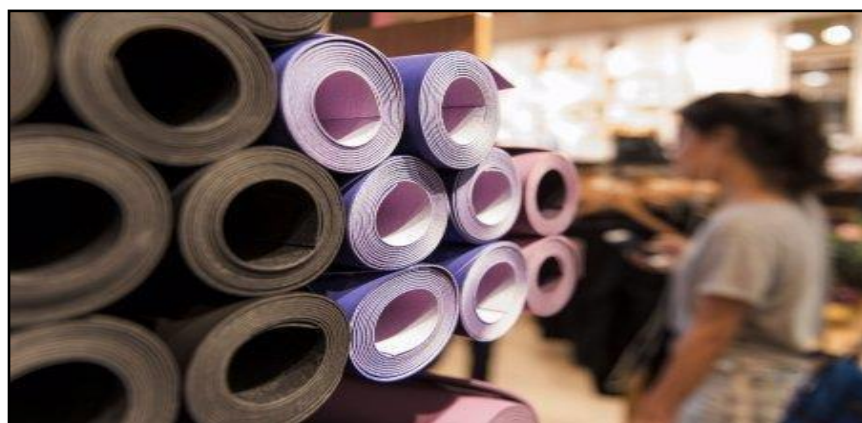
| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11- 2018 | VERSIÓN V-5 |

“Desde el tres de marzo que se reportó el primer caso en Colombia hemos tenido crecimientos de más de 500% de productos relacionados con deporte en casa. Además, por primera vez, productos como pesas entraron en el top 10 de los más buscados”, dijo Rodrigo de Ángulo, director comercial de Linio.

KIT DE EJERCICIOS

Tapetes de yoga

El yoga ha tenido un alza en esta cuarentena y en cadenas de gimnasios como Bodytech, que se están transmitiendo clases en vivo, la de yoga es una de las más vistas. Para hacerlo, uno de los elementos básicos es el tapete de cinco milímetros; este es el tercer producto más vendido en Mercado Libre.



Modelo visual ilustrativo.

Mancuernas

Para todos los gustos y exigencias hay un tipo de mancuernas; estas vienen en colores y de diferentes pesos y son los productos más comprados en Decathlon. Además de entrenamientos de brazos, hombro, espalda y pecho, se pueden incorporar en ejercicios de tren inferior. Las más compradas han sido las de 10 y 20 kilos de musculación.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11- 2018 | VERSIÓN V-5 |



Modelo visual ilustrativo.

Bandas elásticas

Estos elementos son los terceros más vendidos en Linio y los quintos en Decathlon por ser de los más útiles y versátiles para entrenamientos en casa. Estas bandas se pueden ajustar en cantidad y resistencia si son individuales. Se usan para entrenamientos de tren superior e inferior, así como para estiramientos.



Modelo visual ilustrativo.

Fuente: <https://www.larepublica.co/ocio/los-productos-mas-vendidos-en-tiendas-online-para-hacer-deporte-en-la-cuarentena-2999759>
http://viref.udea.edu.co/contenido/menu_alterno/apuntes/ac50-legislacion.pdf

Hacer ejercicio durante la cuarentena, una ayuda para cuerpo y mente.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11- 2018 | VERSIÓN V-5 |

La emergencia sanitaria por la crisis del **coronavirus** ha obligado a confinar a la población de numerosos países del mundo, y ha creado una situación que puede ser estresante, pero el cuidado personal y una buena **rutina de ejercicios** pueden contribuir a mantener la salud física y mental.

La cuarentena ha supuesto el cierre de todos los comercios que no sean imprescindibles, como los **gimnasios**, un importante foco de propagación porque el virus puede sobrevivir hasta tres días en superficies y se comparten máquinas constantemente. **Realizar ejercicio en casa** es un buen modo de mantenerse en forma para los clientes asiduos, pero también para personas que no hacían ejercicio previamente y quieren disfrutar de sus beneficios durante el confinamiento.

Ejercicio en casa

El aislamiento no significa la interrupción de la actividad física, sino que es una oportunidad para continuar con ella, mantener la sensación de normalidad y proteger la salud mental. No se requiere un amplio espacio, si se eligen los ejercicios adecuados basta con el propio peso corporal y un equipo mínimo.

Además, existen estudios que indican que ejercitarse de forma regular contribuye a mejorar el **sistema inmune**, mejorando la capacidad corporal de combatir enfermedades comunes. Por ejemplo, en temporada de gripe un aumento temporal de la temperatura corporal provocado por la actividad física puede inhibir el crecimiento de ciertas bacterias. Sin embargo, si se está enfermo al hacer ejercicio se está forzando al sistema inmunitario a trabajar a pleno rendimiento, por lo que hay que tener cuidado con la duración, la intensidad, la frecuencia y el tipo de ejercicio, o se correrá el riesgo de una disminución temporal de la función inmunológica.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

| | | | |
|--|--|------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11-2018 | VERSIÓN V-5 |

El Estado de Alarma ha hecho cambiar nuestro estilo de vida, pero recuerda que ahora es más importante que nunca que sigamos activos y hagamos ejercicio físico

¿Por qué?
Aquí te damos 4 sencillas razones


Mejora tus defensas

La práctica de ejercicio físico adecuado de carácter moderado ayuda a reforzar el sistema inmunitario.




Mejora y previene patologías

Según la OMS el ejercicio físico mejora y previene diversos problemas de salud y patologías. Puede mejorar tu circulación, ayudar a controlar la presión arterial, colaborar a regular el nivel de azúcar en sangre y mantener tu masa muscular.



Ayuda a controlar tu peso

No es cuestión de estética. El sobrepeso o el incremento del porcentaje de grasa en tu cuerpo afecta muy negativamente a tu capacidad para enfrentarte a situaciones de riesgo para tu salud y predispone a la aparición de ciertas patologías.



Ayuda a tu bienestar emocional

La ansiedad y el estrés que se pueden generar en esta situación, junto a la falta de ejercicio, incrementan el riesgo de que nuestro equilibrio emocional se deteriore. El ejercicio físico facilita la aparición de ciertas hormonas que afectan positivamente a nuestra sensación de bienestar y al alivio del estrés.

¿Por dónde empezamos?
Hay 2 cosas que tienes que tener en cuenta

Necesitas sumar minutos de actividad

En función de tu edad, trata de cumplir las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud. Empieza con 30 minutos al día en una única sesión, o acumulando sesiones más cortas. Ve sumando más tiempo de forma progresiva. Clica [aquí](#) o [aquí](#) para obtener más información de utilidad.



Debes romper periodos de inmovilidad

¿Cuántas horas pasas ahora sentado, sea viendo la televisión o teletrabajando? Permanecer sentado más de dos horas seguidas aumenta el nivel de riesgo cardiovascular. Organízate, busca motivos para levantarte cada cierto tiempo y muévete.

Modelo visual ilustrativo.

Crear una rutina de ejercicios en un horario fijo para la vida es más importante que nunca. Me puede ayudar a mí y a mi familia a manejar la incertidumbre y colocarme en una mejor posición para lo que venga después.

¿Por qué tener una rutina?

Los humanos están naturalmente programados para anhelar estabilidad y confiabilidad. Nuestros cerebros y cuerpos funcionan mejor si podemos seguir un horario regular. Al principio, puede ser divertido o relajante tener mucho tiempo libre que puedas usar como quieras, especialmente si tienes un trabajo al que ya no puedes ir y otras responsabilidades que han cambiado.

Sin embargo, las decisiones que tomes sobre cómo pasar el tiempo causan estrés. ¿Voy al mercado o espero otro día? ¿A qué hora debo despertar a los niños? ¿Debería buscar trabajo en línea o debería de ver la tele? ¿Cuándo empiezo a cocinar la cena?

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

| | | | |
|--|--|------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11-2018 | VERSIÓN V-5 |

Sin una rutina, durante un solo día, podrías tomar cientos de decisiones, y el estrés y la ansiedad incrementarán. Construir una rutina puede quitarte presión y seguir una rutina puede ayudarte a tener más confianza propia.

¿Quién necesita una rutina?

Todos en el hogar se pueden beneficiar de tener una rutina, especialmente los niños. La pandemia del COVID-19 ha cambiado sus vidas en muchas maneras, quitándoles la escuela, sus amigos, y todas las interacciones sociales que estimulan sus cerebros jóvenes. Hay señales de que muchos niños pueden estar sufriendo de ansiedad y depresión. La realidad es que esto ha sido muy difícil para todos nosotros. No tienes que crear una rutina perfecta que refleje tu vida de antes, pero puedes trabajar con tu familia para crear una estructura para todos.

¿Cómo hacer una rutina?

Comienza escribiendo todas las cosas que necesitas hacer, luego ordénalas por prioridad o urgencia. La clave es mantenerse ocupado, pero hacer tiempo para tus alimentos y cuidado personal.

Si aún sientes que no tienes mucho que hacer, piensa en qué actividades puedes dividir en más tareas. Por ejemplo, si una de las cosas en tu lista es “cocinar una cena saludable,” puede que quieras añadir “ir al supermercado,” “buscar buenas recetas en internet,” y “lavar y cortar los vegetales”. Dividir tus deberes en tareas más pequeñas puede ayudarte a mantener tu día ocupado.

Durante el día, puede ayudarte incluir cosas que solías hacer regularmente. No, no tienes que arreglarte, pero una cosa sencilla, por ejemplo, ponerte aretes o labial puede ayudarte. Si siempre solías salir por café a las 10:30 a.m., aún puedes beber una taza de café a esa hora, te ayudará a sentirte más normal.

¿Cuándo se debe iniciar una rutina?

¡Ahora mismo! Puedes empezar por crear rutinas para varios días de la semana hasta un mes entero.

No te sientas mal si te sales del horario. Puedes intentar otra vez mañana. El punto de una rutina es mejorar tu vida.

Fuente: https://www.google.com/search?q=Rutinas+de+ejercicios+en+tiempos+de+cuarentena&tbn=isch&ved=2ahUKEwi3pOT0IXsAhXNcTABH6AulQ2cCegQIABAA&oeq=Rutinas+de+ejercicios+en+tiempos+de+cuarentena&gs_lcp=CgNpbWcQAzIECCMQJ1DDzwhYjt0lYMTmCGgAcAB4AYAB1AilAeAYkgEPMC42LjAuMS4xLjEuMC4mAEoAEbqgELZ3dzLXdpei1pbWfAAQE&scient=img&ei=jaCgX_epJs3jwbkPrPWLkA4&bih=969&biw=1920#imgrc=KoUZi4plOdSBvM
<https://www.altamed.org/es/articles/la-importancia-de-tener-una-rutina-durante-la-cuarentena>

De acuerdo con la “Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU”- Divulgada por la oficina de las Naciones Unidas (ONU), cuyo objeto busca satisfacer las necesidades de los que buscan datos económicos, clasificados conforme a categorías de las actividades económicas comparables internacionalmente. El objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos:

| SECCIÓN | GRUPO |
|----------|---|
| C | 3230 Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte. |

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11- 2018 | VERSIÓN V-5 |

| | |
|----------|--|
| G | 4610 Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata. |
| G | 4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados. |

3.3 Aspectos Económicos

Para este proceso específico y considerando que lo que se requiere contratar es **“(KIT DE EJERCICIO) para el fortalecimiento de la salud física y mental de los funcionarios y contratistas de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN,** de conformidad con las condiciones establecidas en el ANEXO No. 1 DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.” por parte de un establecimiento dedicado a la fabricación y/o comercialización de dichos artículos, debemos considerar los siguientes aspectos que pueden afectar el sector y a las actividades asociadas al mismo:

Salario Mínimo.

El salario mínimo al igual que el índice de precios al consumidor, crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2020:

Salario mínimo y auxilio de transporte

| Año | Salario mínimo | Auxilio de transporte |
|------|----------------|-----------------------|
| 2007 | \$433.700 | \$50.800 |
| 2008 | \$461.500 | \$55.000 |
| 2009 | \$496.900 | \$59.300 |
| 2010 | \$515.000 | \$61.500 |
| 2011 | \$535.600 | \$63.600 |
| 2012 | \$566.700 | \$67.800 |
| 2013 | \$589.500 | \$70.500 |
| 2014 | \$616.000 | \$72.000 |
| 2015 | \$644.350 | \$74.000 |
| 2016 | \$689.455 | \$77.700 |
| 2017 | \$737.717 | \$83.140 |
| 2018 | \$781.242 | \$88.211 |
| 2019 | \$828.116 | \$97.032 |
| 2020 | \$877.803 | \$102.854 |

Fuente: Elaboración propia.

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente, se deben tener en cuenta dentro de este estudio de costos, dado que es un indicador de capacidad productiva en un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. Además del salario final, también se podrían nombrar otras variables de importancia

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

| | | | |
|--|--|------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11-2018 | VERSIÓN V-5 |

como lo son; prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta el futuro proponente al momento de estructurar costos directos e indirectos.

- **Variación de la tasa de cambio- TRM.**

La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

Las siguientes tablas muestran la volatilidad y fluctuación de la divisa frente al peso en los últimos 30 días.

Promedio del Dólar – Noviembre 2020.

| | | |
|-------------------------|-------------------------|---------------------------|
| Año: | Período: | Mes: |
| 2020 | Seleccione un período | Noviembre |
| MÁXIMO | MÍNIMO | PROMEDIO |
| 3,858.56 | 3,807.13 | 3,841.25 |
| 1 de Noviembre del 2020 | 5 de Noviembre del 2020 | Variación Período: -0.56% |

Fuente: dolar.wilkinsonpc.com.co/divisas/dolar.html (5 Nov.)

Variación Dólar – Noviembre 2020.



Fuente: dolar.wilkinsonpc.com.co/divisas/dolar.html

Se resalta que, para la compra de los elementos, el contratista seleccionado debe tener en cuenta la TRM para la venta de estos servicios, debido a que este indicador afecta directamente el sector de servicios; es decir, que a medida que la tasa de cambio suba o baje, podrá impactar en costos fijos y/o variables, produciendo un efecto en la variación del precio del bien y/o servicio, para lo cual se debe considerar como un factor previsible.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

| | | | |
|--|--|------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11-2018 | VERSIÓN V-5 |

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este índice es constantemente frecuentado porque participa como base fundamental para el ajuste de otras variables económicas como es el caso del valor del salario mínimo.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

A continuación, se muestra el comportamiento del IPC en periodos 2003 - 2020 analizado por el DANE.

Comportamiento histórico del IPC

| DANE INFORMACIÓN PARA TODOS | | El futuro es de todos Gobierno de Colombia | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|-------|---|------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|------|------|-------|-------|-------|---------------------------------|-------|
| Colombia, Índice de Precios al Consumidor (IPC) | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Variaciones porcentuales 2003 - 2020 | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| AÑO 2020, MES 09 | | | | | | | | | | | | | | | | | Base Diciembre de 2018 = 100,00 | |
| Mes | 2003 | 2004 | 2005 | 2006 | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
| Enero | 1,17 | 0,89 | 0,82 | 0,54 | 0,77 | 1,06 | 0,59 | 0,69 | 0,91 | 0,73 | 0,30 | 0,49 | 0,64 | 1,29 | 1,02 | 0,63 | 0,60 | 0,42 |
| Febrero | 1,11 | 1,20 | 1,02 | 0,66 | 1,17 | 1,51 | 0,84 | 0,83 | 0,60 | 0,61 | 0,44 | 0,63 | 1,15 | 1,28 | 1,01 | 0,71 | 0,57 | 0,67 |
| Marzo | 1,05 | 0,98 | 0,77 | 0,70 | 1,21 | 0,81 | 0,50 | 0,25 | 0,27 | 0,12 | 0,21 | 0,39 | 0,59 | 0,94 | 0,47 | 0,24 | 0,43 | 0,57 |
| Abril | 1,15 | 0,46 | 0,44 | 0,45 | 0,90 | 0,71 | 0,32 | 0,46 | 0,12 | 0,14 | 0,25 | 0,46 | 0,54 | 0,50 | 0,47 | 0,46 | 0,50 | 0,16 |
| Mayo | 0,49 | 0,38 | 0,41 | 0,33 | 0,30 | 0,93 | 0,01 | 0,10 | 0,28 | 0,30 | 0,28 | 0,48 | 0,26 | 0,51 | 0,23 | 0,25 | 0,31 | -0,32 |
| Junio | -0,05 | 0,60 | 0,40 | 0,30 | 0,12 | 0,86 | -0,06 | 0,11 | 0,32 | 0,08 | 0,23 | 0,09 | 0,10 | 0,48 | 0,11 | 0,15 | 0,27 | -0,38 |
| Julio | -0,14 | -0,03 | 0,05 | 0,41 | 0,17 | 0,48 | -0,04 | -0,04 | 0,14 | -0,02 | 0,04 | 0,15 | 0,19 | 0,52 | -0,05 | -0,13 | 0,22 | 0,00 |
| Agosto | 0,31 | 0,03 | 0,00 | 0,39 | -0,13 | 0,19 | 0,04 | 0,11 | -0,03 | 0,04 | 0,08 | 0,20 | 0,48 | -0,32 | 0,14 | 0,12 | 0,09 | -0,01 |
| Septiembre | 0,22 | 0,30 | 0,43 | 0,29 | 0,08 | -0,19 | -0,11 | -0,14 | 0,31 | 0,29 | 0,29 | 0,14 | 0,72 | -0,05 | 0,04 | 0,16 | 0,23 | 0,32 |
| Octubre | 0,06 | -0,01 | 0,23 | -0,14 | 0,01 | 0,35 | -0,13 | -0,09 | 0,19 | 0,16 | -0,26 | 0,16 | 0,68 | -0,06 | 0,02 | 0,12 | 0,16 | |
| Noviembre | 0,35 | 0,28 | 0,11 | 0,24 | 0,47 | 0,28 | -0,07 | 0,19 | 0,14 | -0,14 | -0,22 | 0,13 | 0,60 | 0,11 | 0,18 | 0,12 | 0,10 | |
| Diciembre | 0,61 | 0,30 | 0,07 | 0,23 | 0,49 | 0,44 | 0,08 | 0,65 | 0,42 | 0,09 | 0,26 | 0,27 | 0,62 | 0,42 | 0,38 | 0,30 | 0,26 | |
| En año corrido | 6,49 | 5,50 | 4,85 | 4,48 | 5,69 | 7,67 | 2,00 | 3,17 | 3,73 | 2,44 | 1,94 | 3,66 | 6,77 | 5,75 | 4,09 | 3,18 | 3,80 | 1,44 |

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2020 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles e información y comunicación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones información y comunicación (2,55%) y transporte (0,83%).

En el mes de septiembre de 2020, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2020, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): información y comunicación (2,55%), transporte (0,83%), alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,51%) y por último, bienes y servicios diversos

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

| | | | |
|--|--|------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11-2018 | VERSIÓN V-5 |

(0,39%). por debajo se ubicaron: salud (0,28%), restaurantes y hoteles (0,28%), prendas de vestir y calzado (0,26%), bebidas alcohólicas y tabaco (0,15%), muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,11%), recreación y cultura (-0,02%), alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,04%) y por último, educación (-2,77%).

IPC. Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto (Septiembre 2019 – 2020)

| Divisiones de Gasto | 2019 | | | 2020 | | |
|---|---------------|---------------|----------------------------------|---------------|----------------------------------|--|
| | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,02 | 0,00 | 2,55 | 0,11 | |
| Transporte | 12,93 | 0,05 | 0,01 | 0,83 | 0,11 | |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,21 | 0,07 | 0,51 | 0,17 | |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,32 | 0,02 | 0,39 | 0,02 | |
| TOTAL | 100,00 | 0,23 | 0,23 | 0,32 | 0,32 | |
| Salud | 1,71 | 0,28 | 0,00 | 0,28 | 0,00 | |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,33 | 0,03 | 0,28 | 0,03 | |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,13 | 0,00 | 0,26 | 0,01 | |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | -0,17 | 0,00 | 0,15 | 0,00 | |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,07 | 0,00 | 0,11 | 0,00 | |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,43 | -0,02 | -0,02 | 0,00 | |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,46 | 0,07 | -0,04 | -0,01 | |
| Educación | 4,41 | 0,90 | 0,04 | -2,77 | -0,12 | |

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país, para nuestro caso el valor del IPC tiene un efecto directo en el presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros). La economía colombiana, al igual que la mayoría de las economías del mundo, enfrenta un choque al crecimiento de magnitud y duración inciertas, debido a la propagación del Covid-19 y a la emergencia sanitaria que ello ha ocasionado. No obstante, no es posible establecer con un nivel razonable de certidumbre qué tanto se habrá de expandir la epidemia en Colombia y cuál sería su evolución más adelante.

Aunado a lo anterior, el trabajo y la educación o formación remota genera un impacto directo en los hábitos y costos de producción o servicios de las empresas, por cuanto interactuar por medios tecnológicos requiere acceso de la población y la robustez y no interferencia del servicio de comunicación en la prestación del servicio.

Producto Interno Bruto

El PIB es un indicador de mucha importancia debido a que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

Variación anual del Producto Interno Bruto

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

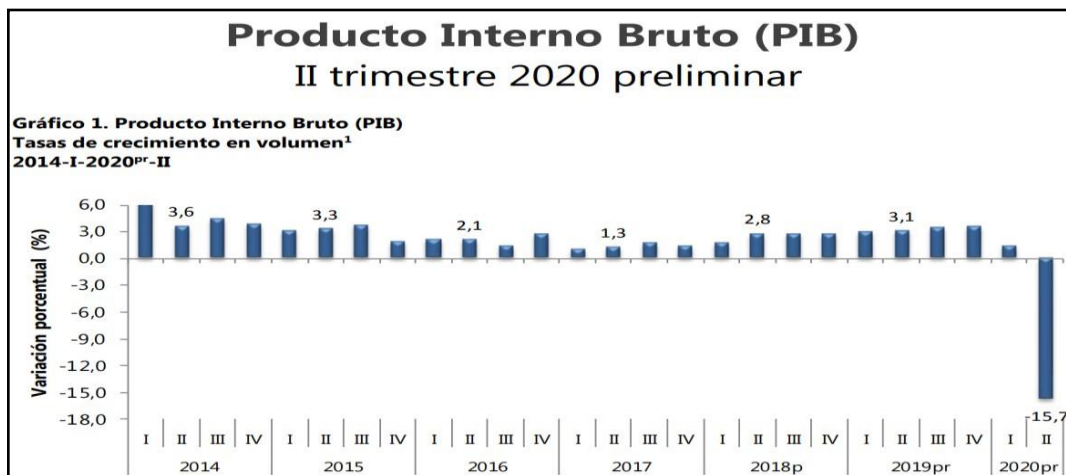
El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

| | | | |
|--|--|------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11-2018 | VERSIÓN V-5 |



Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En el segundo trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 15,7% respecto al mismo periodo de 2019. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 34,3% (contribuye -6,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras decrece 25,4% (contribuye -3,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 31,7% (contribuye -2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 7,4%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 16,5% (contribuye -3,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras decrece 13,2% (contribuye -1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 21,0% (contribuye -1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 14,9%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores decrece 34,9%.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

| | | | |
|--|--|------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11-2018 | VERSIÓN V-5 |

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 33,7%.
- Construcción decrece 24,8%.

Tasas de crecimiento en volumen por actividad económica 2020pr - Segundo trimestre.

| Actividad económica | Tasas de crecimiento | | |
|---|--|---|---|
| | Serie original | | Serie corregida de efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2020- II ^{pr} / 2019-II ^{pr} | 2020 ^{pr} / 2019 ^{pr} | 2020 ^{pr} - II / 2020 ^{pr} - I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 0,1 | 4,0 | -6,1 |
| Explotación de minas y canteras | -21,5 | -12,1 | -18,5 |
| Industrias manufactureras | -25,4 | -13,2 | -21,6 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ² | -8,6 | -2,6 | -10,9 |
| Construcción | -31,7 | -21,0 | -24,8 |
| Comercio al por mayor y al por menor ³ | -34,3 | -16,5 | -33,7 |
| Información y comunicaciones | -5,2 | -2,0 | -4,1 |
| Actividades financieras y de seguros | 1,0 | 1,6 | 0,3 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 2,3 | 0,1 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴ | -10,2 | -3,9 | -11,8 |
| Administración pública, defensa, educación y salud ⁵ | -3,7 | -0,6 | -3,8 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶ | -37,1 | -20,1 | -34,9 |
| Valor agregado bruto | -15,7 | -7,4 | -15,8 |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos | -16,0 | -7,5 | -14,5 |
| Producto Interno Bruto | -15,7 | -7,4 | -14,9 |

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios 2020pr– Segundo trimestre

| Actividad económica | Tasas de crecimiento | | |
|--|--|---|---|
| | Serie original | | Serie corregida de efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2020 ^{pr} - II / 2019 ^{pr} -II | 2020 ^{pr} / 2019 ^{pr} | 2020 ^{pr} - II / 2020 ^{pr} - I |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios | -35,6 | -19,6 | -32,5 |
| Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores ³ | -41,4 | -21,4 | -40,4 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades⁴ | -37,1 | -20,1 | -34,9 |

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En el segundo trimestre de 2020, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 37,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 35,6%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 41,4%.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

| | | | |
|--|--|------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11-2018 | VERSIÓN V-5 |

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece en 34,9%, explicado por:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 32,5%.
- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 40,4%.

Comercio al por mayor y al por menor - Tasas de crecimiento en volumen1 2020pr– Segundo trimestre

| Actividad económica | Tasas de crecimiento | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie corregida de efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2020 ^{Pr} - II / 2019 ^{Pr} - II | 2020 ^{Pr} / 2019 ^{Pr} | 2020 ^{Pr} - II / 2020 ^{Pr} - I |
| Comercio al por mayor y al por menor ³ | -18,7 | -6,2 | -22,7 |
| Transporte y almacenamiento | -36,9 | -18,4 | -35,3 |
| Alojamiento y servicios de comida | -66,6 | -38,2 | -63,2 |
| Comercio al por mayor y al por menor¹ | -34,3 | -16,5 | -33,7 |

En el segundo trimestre de 2020, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 34,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 18,7%.
- Transporte y almacenamiento decrece 36,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 66,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 33,7%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 22,7%.
- Transporte y almacenamiento decrece 35,3%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 63,2%.

IMPORTACIONES - - Tasas de crecimiento en volumen1 2020pr– Segundo trimestre

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

| | | | |
|--|--|------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11-2018 | VERSIÓN V-5 |

| Componente del gasto | Tasas de crecimiento | | |
|----------------------|---|---|---|
| | Serie original | | Serie corregida de efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2020 ^{PF} - II / 2019 ^{PF} - II | 2020 ^{PF} / 2019 ^{PF} | 2020 ^{PF} - II / 2020 ^{PF} - I |
| Importaciones | -28,8 | -15,9 | -28,6 |

Fuente: cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En el segundo trimestre de 2020, las importaciones decrecen 28,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, las importaciones decrecen en 28,6%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

3.4 Aspecto Técnico

Los aspectos técnicos se encuentran consignados en el Anexo No. 1 FICHA TÉCNICA y que a continuación se describen:

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | | |
|--------------------------------|--|---|
| KIT de ejercicios que contiene | Juego de bandas elásticas: Látex de caucho natural. 3 niveles de resistencia: Nivel 1: 5 Libras Nivel 2: 20 Libras Nivel 3: 40 Libras Codificados por colores. |  |
| | Colchoneta para yoga: Espuma Foami. Indeformable, portátil y antideslizante. Dimensiones: 170 x 55 x 1 cm |  |
| | Par de mancuernas Peso de 2 Kgs cada una: Fabricado en material Antideslizante. |  |

Modelo visual ilustrativo.

Fuentes: -

https://www.google.com/search?q=bandas+elasticas&sxsrf=ALeKk03qXkY17Wu7ICZSoPVzK2jDv1RevQ:1604358958746&source=inms&tbn=isch&sa=X&ved=2ahUKEwj35s_u_uTsAhXDxlkKHh-3Ah4Q_AUoAXoECA0QAw&biw=969&bih=952#imgrc=TZr1poi0iLq5MM&imgdii=-fDxE4nycC-xM

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11- 2018 | VERSIÓN V-5 |

https://www.google.com/search?q=mancuernas+antideslizantes&tbn=isch&ved=2ahUKEwj1d77_-TsAhVHK1kKHXCcA0UQ2-cCegQIABAA&og=mancuernas+antideslizantes&gs_lcp=CgNpbWcQAZiCCAA6BAgAEEM6BggAEAgQHjoECAAQGFdu3AZyIPMGYPL1BmgAcAB4AIABkwGIAY8PkgEEMC4xNpgBAKA BAAoBC2d3cy13aXotaW1nwAEB&scient=img&ei=VpSgX9zSKcfW5ALwul6oBA&bih=969&biw=1920#imgrc=wxUhaxsVcomK4M
https://www.google.com/search?q=Colchoneta+para+yoga:&sxsr=AleKk00AY_Wo9fVHqmM4UPqcGqNBfHQMDQ:1604359451023&source=lnms&tbn=isch&sa=X&ved=2ahUKEwjK8K3ZgOXsAhVivikKHZIOCG8Q_AUoAXoECBUQAw&biw=1920&bih=969#imgrc=tMjGITH3E4ZYGM

3.5. Aspecto Regulatorio

El objeto del presente proceso de selección es de carácter lícito y se encuentra amparado por la normatividad civil, comercial y contractual vigente. Dado que el objeto de estos estudios previos está basado en un proceso de selección de un contratista que preste sus servicios, objeto del presente proceso; por lo tanto, el marco normativo de la contratación con recursos públicos tendrá en cuenta:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 1564 de 2012 “Código de Procedimiento Civil”
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Artículo 175 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 el cual modifica el artículo 424 del Estatuto Tributario.
- Ley 1607 de 2012 “Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Decreto 417 del 17 de marzo del 2020 “Por el cual se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”
- Decreto 434 del 2020 “Por el cual se establecen plazos especiales para la renovación de la matrícula mercantil, el RUNEOL y los demás registros que integran el Registro Único Empresarial y Social RUES, así como para las reuniones ordinarias de las asambleas y demás cuerpos colegiados, para mitigar los efectos económicos del nuevo coronavirus COVID-19 en el territorio nacional”
- Decreto 438 del 2020 “Por el cual se adoptan medidas tributarias transitorias dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica de conformidad con el Decreto 417 de 2020”
- Resolución 666 del 24 de Abril de 2020. Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de pandemia del Coronavirus Covid-19
- Decreto 440 del 20 de marzo del 2020 “Por medio del cual se adoptan medidas de urgencia en materia de contratación estatal, con ocasión del Estado de Emergencia, Economía, social y Ecológica, derivada de la pandemia COVID 19”.
- Decreto 1009 del 14 de Julio de 2020” Poe el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11- 2018 | VERSIÓN V-5 |

- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores o complementarias en función de la actividad contractual.

3.6. Estudio de la Oferta

En el país existen diversas empresas y compañías que ofrecen los elementos - productos que componen el objeto contractual, su producción en parte es nacional y la mayoría son elementos de importación que realizan las empresas o distribuidores mayoristas, su comercialización o distribución de los elementos por ser de continua demanda, se mantienen en procesos de importación continuo, siempre y cuando se den las condiciones para la realización de estas, lo anterior, se podría ver afectado por la situación de crisis como la de COVID-19, pandemia que está afectando a comunidades y que se vive actualmente a nivel mundial.

Las empresas bajo actividades económicas publicadas en el Portal de Información de Registro Empresarial (PIE-SIREM) de la Superintendencia de Sociedades y de acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas CIIU, el objeto de la presente contratación se podría identificar en los siguientes códigos:

Actividades CIIU.

- (C-3230) Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte.
- (G-4610) Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata.
- (G-4762) Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados.

Se identificaron empresas para la clasificación **C-3230 - G-4610 y G-4762** y a partir de consultas realizadas de procesos similares adelantados por otras Entidades, consultas realizadas a través de páginas web y consultas a través de la plataforma SECOP, se estableció una muestra de posibles empresas que pueden satisfacer el bien o servicio requerido para la presente contratación, las cuales podrían servir de referencia para el estudio que permitirá establecer los precios de mercado para determinar el presupuesto del presente proceso, dichas empresas se mencionan a continuación:

- ✓ COMERCIALIZADORA SOSAMED SAS
- ✓ ALMACEN BUSTAMANTE SAS
- ✓ LA CASA DEL DEPORTISTA
- ✓ ELITE DEPORTIVA SAS
- ✓ SPORT INVERSIONES SAS
- ✓ FUNDACIÓN DEPORTIVA ADAI
- ✓ ASOCIACION DEPORTIVA WIPER
- ✓ ENRUTA TRADE SAS
- ✓ COMERCIALIZADORA EXCEL SPORT SAS
- ✓ DEPORTES ALDANA
- ✓ DECATHLON COLOMBIA
- ✓ EL DEPORTISTA
- ✓ FACOMED SAS

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11- 2018 | VERSIÓN V-5 |

- ✓ MUNDO OLIMPICO
- ✓ CASA OLIMPICA
- ✓ ATLANTA DEPORTES
- ✓ MPS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SAS
- ✓ SITO COMERCIAL S.A.S.
- ✓ GYM SHOP SAS
- ✓ ACTIVE GYM
- ✓ GYM FACTORY SPORT SAS
- ✓ COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS
- ✓ MOVITRONIC S.A.S

No obstante, este marco no es limitado y posteriormente en desarrollo del estudio de mercado podrán incluirse otros agentes que puedan realizar la adquisición de **(KIT DE EJERCICIO) para el fortalecimiento de la salud física y mental de los funcionarios y contratistas de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN**, de acuerdo con lo estipulado en las condiciones técnicas solicitadas por la Entidad.

3.7. Estudio de la Demanda

Adquisiciones anteriores del servicio por parte de la ARN

Se realizaron las respectivas consultas al interior de la ARN con el fin de conocer si en vigencias anteriores se han adelantado procesos relacionados en Contratar la adquisición de elementos **(KIT DE EJERCICIO) para el fortalecimiento de la salud física y mental de los funcionarios y contratistas de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN** o afines con el objeto de la presente contratación y procesos que hayan sido publicados y adelantados en la plataforma SECOP I y II, y no se encontró evidencia o soporte alguno por esta entidad.

Adquisiciones anteriores por parte de otras Entidades Públicas

A continuación, se relacionan procesos de contratación adelantados por otras Entidades que se encuentran relacionados con el objeto de la presente contratación y que se encuentran publicados en la plataforma SECOP I y II:

| | |
|----------------------------|--|
| ENTIDAD CONTRATANTE | SENA REGIONAL HUILA GRUPO ADMINISTRATIVO CDATH |
| NO. DE PROCESO | MC-HIL-CDATH-025-2020 |
| VIGENCIA | 2020 |
| TIPO DE PROCESO | MÍNIMA CUANTÍA |
| OBJETO | ENTREGAR A TÍTULO DE VENTA ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL PROGRAMA DE BIENESTAR AL APRENDIZ DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA DEL SENA REGIONAL HUILA |

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11- 2018 | VERSIÓN V-5 |

| | |
|--|---------------------------------|
| VALOR | \$22.024.088.00 |
| NÚMERO DEL CONTRATO | CO1.PCCNTR.1894032 |
| ESTADO DEL CONTRATO | PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO. |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA | JULIO CESAR VEGA PENA |
| PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 2 MESES. |

| | |
|--|--|
| ENTIDAD CONTRATANTE | SENA REGIONAL CASANARE Grupo Administrativo Mixto |
| NO. DE PROCESO | SASI-CSN-CAFEC-0226-2020 |
| VIGENCIA | 2020 |
| TIPO DE PROCESO | SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA |
| OBJETO | CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS Y ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA DOTACIÓN DEL GIMNASIO DE LA NUEVA SUBSEDE DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO |
| VALOR | \$153.057.800.00 |
| NÚMERO DEL CONTRATO | CO1.PCCNTR.1810512 |
| ESTADO DEL CONTRATO | PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO. |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA | UNION TEMPORAL GIMNASIO SENA LA PAZ |
| PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 30 DIAS. |

| | |
|--|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - BUCARAMANGA |
| NO. DE PROCESO | 057 CENAC BUCARAMANGA 2020 |
| VIGENCIA | 2020 |
| TIPO DE PROCESO | MÍNIMA CUANTÍA |
| OBJETO | ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y ARTÍCULOS PARA GIMNASIO PARA LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA MARTE UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA. |
| VALOR | \$35.300.000.00 |
| NÚMERO DEL CONTRATO | 066 CENAC BUC 2020 |
| ESTADO DEL CONTRATO | PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO. |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA | PROSERCOM |

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

| | | | |
|--|--|------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11-2018 | VERSIÓN V-5 |

| | |
|--|----------|
| PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 45 DIAS. |
|--|----------|

| | |
|--|--|
| ENTIDAD CONTRATANTE | ARMADA NACIONAL BASE NAVAL No. 6 ARC BOGOTA |
| NO. DE PROCESO | 0179-ARC-CBN6-2019 |
| VIGENCIA | 2019 |
| TIPO DE PROCESO | MÍNIMA CUANTÍA |
| OBJETO | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GIMNASIO PARA EL GRUPO AERONAVAL DE TRANSPORTE Y APOYO FLUVIAL |
| VALOR | \$6.597.847.00 |
| NÚMERO DEL CONTRATO | 0153-ARC-CBN6-2019 |
| ESTADO DEL CONTRATO | PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO. |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA | GYM FACTORY SPORT SAS |
| PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 2 MESES. |

| | |
|--|---|
| ENTIDAD CONTRATANTE | DIRECCION DE ANTINARCOTICOS |
| NO. DE PROCESO | PN DIRAN MIC 028 2018 |
| VIGENCIA | 2018 |
| TIPO DE PROCESO | MÍNIMA CUANTÍA |
| OBJETO | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE GIMNASIO PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL |
| VALOR | \$58.463.000.00 |
| NÚMERO DEL CONTRATO | 02-2-12053-18 |
| ESTADO DEL CONTRATO | PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO. |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA | SERVICIOS LOGISTICOS Y EVENTOS SELECS SAS |
| PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO | 15 DIAS. |

Conclusión

De acuerdo a lo anterior y a los antecedentes propios y de otras entidades, se concluye que:

- Los objetos de las contrataciones realizadas por otras Entidades están enmarcados de igual forma que en la ARN, como es la adquisición de adquisición de elementos (KIT DE EJERCICIO) en los que se encuentran

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

| | | | |
|--|--|------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11-2018 | VERSIÓN V-5 |

Mancuernas, colchonetas de piso y bandas elásticas, en cumplimiento del objeto misional de la ARN a nivel nacional.

- Los procesos de selección utilizados en su mayoría fueron de Mínima cuantía, existiendo de igual manera también de contratación de subasta inversa.
- El plazo de ejecución de los procesos y contratos referenciados osciló entre uno (1) y dos (2) meses.
- Las entidades consultadas solicitan garantías como calidad y correcto funcionamiento de los bienes y Cumplimiento del contrato.

Indicadores Financieros

De acuerdo con la información encontrada en el Portal de Información Empresarial – PIE de la Superintendencia de Sociedades, conforme a las actividades CIU mencionadas anteriormente, se establecieron los indicadores financieros para el sector que desarrolla las actividades enunciadas. Para el cálculo de los indicadores financieros se consultaron las bases de datos del PIE (Portal de Información Empresarial), donde se evidenció información para las siguientes actividades económicas: **C-3230**: Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte, **G-4610**: Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata y **G-4762**: Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados.

En la siguiente tabla, se relacionan los correspondientes indicadores financieros calculados por cada actividad económica, los cuales se tomaron como referente para establecer los indicadores del actual proceso.

TABLA INDICADORES POR ACTIVIDAD ECONÓMICA

Información tomada con corte 31-12-2019

https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Base-completa-EF-2019.aspx

| | ACTIVIDAD ECONOMICA | No. SOCIEDADES | CAPACIDAD FINANCIERA | | | CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | |
|---|--|----------------|----------------------------|---------------------------------|---------------------------------------|---|-------------------------------------|
| | | | Indice de Liquidez (AC/PC) | Indice de Endeudamiento (PT/AT) | Razón Cobertura de Intereses (UOP/GI) | Rentabilidad sobre Patrimonio (UOP/PAT) | Rentabilidad sobre Activos (UOP/AT) |
| 1 | (C-3230) Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte. | 2 | 3,37 | 55,72% | 1,89 | 7,49% | 3,32% |
| 2 | (G-4610) Comercial por mayor a cambio de una retribución o por contrata. | 32 | 2,05 | 63,25% | 5,18 | 19,28% | 7,08% |
| 3 | (G-4762) Comercio al por menor de artículos deportivos en establecimientos especializados. | 15 | 1,32 | 87,97% | -4,62 | -35,20% | -4,23% |

TABLA ANÁLISIS ESTADÍSTICO

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

| | | | |
|--|--|------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11-2018 | VERSIÓN V-5 |

| | CAPACIDAD FINANCIERA | | | CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | |
|------------------------------|----------------------|------------------------|---------------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| | Índice de Liquidez | Nivel de Endeudamiento | Razón de cobertura de intereses | Rentabilidad del patrimonio | Rentabilidad del activo |
| MEDIANA | 2,05 | 63% | 1,9 | 7% | 3% |
| MINIMO | 1,32 | 56% | (4,62) | -35% | -4% |
| MAXIMO | 3,37 | 88% | 5,18 | 19% | 7% |
| MEDIA GEOMETRICA (positivos) | 2,09 | 68% | 3,1 | 12% | 5% |

De acuerdo con el análisis estadístico utilizado con los factores de: Mediana, Promedio, Mínimo, Máximo, Media Geométrica y Desviación Estándar se obtuvieron los resultados así:

| | Índice de Liquidez | Nivel de Endeudamiento | Razón de cobertura de intereses | Rentabilidad del patrimonio | Rentabilidad del activo |
|---|--------------------|------------------------|---------------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| INDICADORES PROMEDIO ACTIVIDADES DEL SECTOR(media geometrica) | 2,09 | 68% | 3,1 | 12% | 5% |

No obstante, lo anterior y teniendo como base rangos establecidos, el análisis integral del sector, las especificaciones técnicas requeridas y valor del presupuesto establecido, se determinaron los siguientes indicadores definitivos para el presente proceso.

| | Índice de Liquidez | Nivel de Endeudamiento | Razón de cobertura de intereses | Rentabilidad del patrimonio | Rentabilidad del activo |
|--------------------------------|--------------------|------------------------|---------------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| INDICADORES DEFINITIVOS - 2020 | 1,0 | 70% | 1,0 | 1% | 1% |

De acuerdo al análisis realizado y con base en el comportamiento de las actividades económicas consideradas, se concluye que:

- El índice de liquidez tiene un comportamiento de 2.09 en el sector. De igual manera el límite de dicho indicador se adecuará a 1.0 veces. Lo anterior por cuanto el contrato a suscribir, plazo y forma de pago, permite a pluralidad de oferentes participar del mismo.
- El nivel promedio de endeudamiento del sector se ubica en 68%, no obstante, de acuerdo al proceso que de adelanta, este porcentaje puede dar un margen y se adoptará un valor superior llevándolo y ajustándolo a nivel del 70%. Dada las circunstancias conocidas por efecto de la pandemia Covid 19, las empresas se han visto en la necesidad de obtener recursos del sector financiero para atender sus necesidades.
- El indicador de razón de cobertura de intereses promedio del sector es de 3.1 veces. De igual manera, el límite de dicho indicador se adecuará a 1.0 veces ó indeterminado. Lo anterior por cuanto empresas se han visto afectadas por efecto de la pandemia Covid 19 y han tenido que acudir al sistema financiero para fondearse y se requiere contar con pluralidad de oferentes.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

| | | | |
|--|--|------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11-2018 | VERSIÓN V-5 |

- La rentabilidad del patrimonio promedio de las empresas que operan en las actividades económicas del sector, asciende a 12%. De igual manera la rentabilidad del activo promedio es de 5%. Para este proceso se dejará rentabilidad del patrimonio 1% y de rentabilidad del activo 1%. Lo anterior por cuanto por la naturaleza del proceso al ser de compraventa no requiere porcentajes tan elevados y se busca pluralidad de oferentes para el mismo.

Para la determinación de los indicadores financieros del presente proceso, se tomó como referencia el promedio obtenido de los valores descritos en la tabla indicadores por actividad económica. De igual manera, para determinar los indicadores finales del proceso, se tuvieron en cuenta las condiciones particulares del mismo, en cuanto a objeto, plazo de ejecución, presupuesto, especificaciones técnicas y demás.

De acuerdo a lo anterior, los indicadores definidos para el actual proceso se relacionan a continuación:

| ÍNDICE | FORMULA | VALORES ACEPTABLES |
|---------------------------------|--|-----------------------------------|
| Índice de liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente | ≥ 1.0 veces. |
| Índice de endeudamiento | Pasivo Total / Activo Total | ≤ 70 % |
| Razón de cobertura de intereses | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | $\geq 1,0$ veces ó indeterminado. |
| Rentabilidad del patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio | ≥ 1 % |
| Rentabilidad del activo | Utilidad Operacional/ Activo | ≥ 1 % |

4. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

4.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contratar la adquisición de elementos (Kit de Ejercicio) para el fortalecimiento de la salud física y mental de los Colaboradores de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN en el marco del Plan de Trabajo de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2020, conforme a lo dispuesto en la ficha técnica.

4.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De acuerdo con la tipología contractual existente, el contrato a celebrar corresponde a un contrato de **COMPRAVENTA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 1849 del C.C., en concordancia con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

4.3 OBLIGACIONES:

4.3.1 POR PARTE DEL CONTRATISTA:

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11- 2018 | VERSIÓN V-5 |

4.3.1.1 Generales

4.3.1.1.1. Cargar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes del perfeccionamiento del contrato la garantía única, en la sección correspondiente en la **Plataforma SECOP II**, con los amparos exigidos en el pliego de condiciones definitivo.

4.3.1.1.2 Garantizar que todo el personal del contratista que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con este y se encuentre afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.

4.3.1.1.3 Realizar de forma cumplida y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales para efectos del pago del contrato, presentando los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y su normatividad vigente.

4.3.1.1.4 Contar con Protocolos de bioseguridad, prevención y mitigación, para prestar los servicios de su actividad empresarial, en el marco de la pandemia del COVID-19, y aprobados por las diferentes autoridades del orden nacional, distrital y/o territorial en donde se ejecute el contrato.

4.3.1.1.5 Expedir factura o documento equivalente para cada pago, en caso de estar obligado a ello o si se adquiere esta obligación durante la ejecución del contrato, en virtud de la normatividad tributaria vigente, utilizando los sistemas de facturación establecidos en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos expedidos por la DIAN.

4.3.1.1.6 Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual. Sin perjuicio de esta autonomía, atenderá las recomendaciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor.

4.3.1.1.7 Mantener permanente comunicación con el supervisor del contrato, e informar de manera inmediata la ocurrencia de cualquier hecho que retrase o impida el cumplimiento del contrato.

4.3.1.1.8 Realizar las labores contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés, o generen inhabilidades o incompatibilidades.

4.3.1.1.9 Guardar reserva, respecto a la información a la que se tenga acceso con ocasión del contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.

4.3.1.1.10 Atender las recomendaciones que para la ejecución y desarrollo del contrato imparta el supervisor del contrato.

4.3.1.1.11 Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al de LA ARN, y a las demás autoridades competentes, para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

4.3.1.1.12 Responder por el cuidado y custodia de la información, documentos y demás que le sean entregados, suministrados o remitidos por parte de LA ARN.

4.3.1.1.13 Comprometerse en el desarrollo del objeto del contrato a realizar su mejor esfuerzo utilizando al máximo sus conocimientos, habilidades y experiencia.

4.3.1.1.14 Reportar cualquier novedad o anomalía, que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión del mismo.

4.3.1.1.15 Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables, en desarrollo del contrato.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11- 2018 | VERSIÓN V-5 |

4.3.1.1.16 Suscribir o presentar los documentos contractuales necesarios para la ejecución y liquidación del contrato.

4.3.1.1.17 Liquidar el contrato.

4.3.1.2 Especificas

4.3.1.2.1 Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los términos de la propuesta presentada, en concordancia con lo establecido en el Anexo 1 "FICHA TÉCNICA" y los requisitos de carácter técnico.

4.3.1.2.2 Coordinar con el supervisor del contrato la entrega de los bienes objeto de los requerimientos para la Sede Central.

4.3.1.2.3 Realizar la entrega completa de los Kits Saludables, en las condiciones solicitadas por el supervisor ofrecidas en la propuesta, dentro del plazo establecido, contados a partir del cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en el almacén de la ARN.

4.3.1.2.4 Sustituir los bienes que resulten defectuosos en un término no mayor a dos (2) días hábiles, después de informada la anomalía por parte del supervisor del contrato.

4.3.1.2.5 Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de los Kits Saludables, inherentes a la ejecución del contrato y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

4.3.1.2.6 Informar oportunamente al supervisor sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo, garantizando la prestación del suministro.

4.3.1.3 De Confidencialidad

4.3.1.3.1. No divulgar la información que le sea suministrada por la entidad o que tenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.

4.3.1.3.2 Guardar secreto profesional.

4.3.1.3.3 No comunicar, ni divulgar, ni aportar, ni utilizar indebidamente los secretos que se le hayan confiado o la información que haya conocido en virtud de los asuntos materia del servicio, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio.

4.3.1.3.4 Abstenerse de dar información en medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la ARN.

4.3.1.3.5 Garantizar confidencialidad de la información suministrada por la entidad por el término de dos (2) años a partir de la finalización del plazo de ejecución.

La ARN se reserva el derecho de hacer un ESTUDIO DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD del contratista cuando lo considere necesario y como tal, éste acepta que la ARN o una persona natural o jurídica designada para tal fin, realice las investigaciones que considere pertinentes sobre su personal, así como sobre su entorno.

4.3.2. POR PARTE DE LA ARN:

4.3.2.1 Expedir el registro presupuestal

4.3.2.2 Aprobar la Garantía Única.

4.3.2.3 Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por el contratista para la ejecución del contrato.

4.3.2.4 Aprobar por intermedio del supervisor la entrega de los productos por el CONTRATISTA.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11- 2018 | VERSIÓN V-5 |

4.3.2.5 Efectuar los trámites necesarios para pago dentro de los plazos establecidos.

4.3.2.6 Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista de los documentos requeridos y acorde con el plazo establecido por la ARN.

4.4 PLAZO EJECUCIÓN / PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días calendario contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin que pase del 31 de diciembre de 2020.

4.5 FORMA DE PAGO:

La ARN pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en un solo pago, una vez entregados los elementos, previa presentación de los soportes señalados a continuación:

- a. Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes
- b. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.
- c. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, donde conste expresamente el recibo a satisfacción del servicio, el encontrarse a paz y salvo en sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

La factura o documento equivalente deberá describir de manera detallada el producto o servicio prestado de acuerdo con el nivel de detalle establecido en el Clasificador Central de Productos (CPC) del DANE.

En caso en que el contratista sea un consorcio o una unión temporal, para efectos del pago, deberá informar el número de cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

La ARN sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta bancaria que el contratista señale de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley.

En caso de que el contratista tenga la obligación de expedir factura de venta, en virtud de la normatividad tributaria vigente, será requisito indispensable para el pago la presentación de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria, en concordancia con lo dispuesto en las resoluciones vigentes que para el efecto sean expedidas por la DIAN. Este mismo requisito será necesario en caso de que el contratista actualmente no tenga la obligación de expedir factura electrónica de venta, pero que posteriormente adquiera dicha obligación durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la ley, los decretos reglamentarios y los actos administrativos

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11- 2018 | VERSIÓN V-5 |

expedidos por la DIAN, en cuyo caso la factura electrónica de venta con validación previa será exigida a partir de la fecha en que el contratista adquiriera la obligación legal de expedirla.

Será válida la factura electrónica sin validación previa, únicamente cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa, por razones tecnológicas atribuibles a la DIAN o a su proveedor tecnológico autorizado, caso en el cual esta situación deberá ser acreditada por el contratista siguiendo las disposiciones establecidas por la DIAN para estos casos."

La forma de pago prevista, está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja). Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.6 LUGAR DE EJECUCIÓN/ LUGAR DE ENTREGA:

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. Carrera 9 No. 11-66 piso 2, almacén. La entrega se debe realizar al supervisor del contrato.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La escogencia del contratista se efectuará de conformidad con el procedimiento de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes**, advirtiéndose que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015 "*Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes*", es por ello que una revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que no se encuentra vigente el acuerdo marco de precios para la adquisición de este tipo de elementos y en consecuencia el presente proceso de contratación se realizará por **Subasta Inversa Electrónica**, ya que los bienes a adquirir se encuentran descritos dentro de los bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo señalado en el Decreto No. 537 del 2020, que en su artículo 1 establece "(...), Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, mediante el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa, el evento se podrá adelantar por medios electrónicos.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11- 2018 | VERSIÓN V-5 |

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente pondrá a disposición de las Entidades Estatales una aplicación para adelantar las subastas electrónicas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, (...).

Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, 25 y 25.

El presente Proceso de Contratación es susceptible de ser limitado a MiPymes, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

6.1 INDICAR SI ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Una vez revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de Colombia Compra Eficiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano>, se precisa que actualmente el servicio de contratar "KIT DE EJERCICIO" para el fortalecimiento de la salud física y mental de los funcionarios y contratistas de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN, NO se encuentran amparados bajo ningún Acuerdo Marco de Precios; por lo tanto, se debe aplicar la modalidad de selección correspondiente de acuerdo con la naturaleza del bien a contratar.

6.2 VARIABLES UTILIZADAS Y FORMA PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

Para llevar a cabo el estudio de mercado, previamente se definió la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la presente contratación, posteriormente se definieron las especificaciones técnicas del servicio requerido, así como también se identificó una muestra de posibles proveedores que pertenecen al sector que proveen los servicios para el suministro de elementos de **(KIT DE EJERCICIO) para el fortalecimiento de la salud física y mental de los funcionarios y contratistas de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN**", es decir se identificó previamente quiénes serán los proveedores que pueden responder al estudio de mercado.

Teniendo en cuenta los lineamientos indicados por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de análisis del sector, se realizó solicitud de cotización a veintitrés (23) empresas que pertenecen al sector, las cuales se relacionan a continuación:

1. COMERCIALIZADORA SOSAMED SAS
2. ALMACEN BUSTAMANTE SAS
3. LA CASA DEL DEPORTISTA
4. ELITE DEPORTIVA SAS
5. SPORT INVERSIONES SAS
6. FUNDACIÓN DEPORTIVA ADAI
7. ASOCIACION DEPORTIVA WIPER
8. ENRUTA TRADE SAS
9. COMERCIALIZADORA EXCEL SPORT SAS

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

| | | | |
|--|--|------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11-2018 | VERSIÓN V-5 |

10. DEPORTES ALDANA
11. DECATHLON COLOMBIA
12. EL DEPORTISTA
13. FACOMED SAS
14. MUNDO OLIMPICO
15. CASA OLIMPICA
16. ATLANTA DEPORTES
17. MPS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES SAS
18. SITO COMERCIAL S.A.S.
19. GYM SHOP SAS
20. ACTIVE GYM
21. GYM FACTORY SPORT SAS
22. COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS
23. MOVITRONIC S.A.S

De las veintitrés (23) solicitudes de cotización, cuatro (4) empresas allegaron cotizaciones para la adquisición de (KIT DE EJERCICIO) para el fortalecimiento de la salud física y mental de los funcionarios y contratistas de la ARN, de acuerdo con la ficha técnica, obteniendo los siguientes resultados:

Análisis de precios unitarios.

De acuerdo con la justificación de la necesidad de la contratación el Área de Talento Humano, estableció las cantidades de los bienes objeto de adquisición, de acuerdo con el numero de planta de empleados y conforme con los contratistas que manifestaron problemas cardiovasculares y , estimado un total de seiscientos veintidós (622) kits, compuestos por 622 unidades de cada ítem que compone el kit.

| TABULACION COTIZACIONES COSTO DIRECTO | | | | | | | | KIT DE EJERCICIOS - 2020 | | | | |
|--|----------------------------------|-------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------|--|---------------------------------|---------------------------------------|------------------------------------|--|
| ITEM | DESCRIPCION | CANT. | COTIZACION No. 1 | COTIZACION No. 2 | COTIZACION No. 3 | COTIZACION No. 4 | MUESTRA | VALOR PROMEDIO UNITARIO SIN IVA | VALOR TOTAL PROMEDIO SIN IVA | VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA | VALOR TOTAL PROMEDIO CON IVA | |
| 1 | Bandas elásticas de resistencia. | 622 | \$ 115.000 | \$ 19.200 | \$ 32.000 | \$ 60.504 | 4 | \$ 56.676 | \$ 35.252.472 | \$ 67.444 | \$ 41.950.168 | |
| 2 | Colchoneta para yoga. | 622 | \$ 109.900 | \$ 51.600 | \$ 33.000 | \$ 37.815 | 4 | \$ 58.079 | \$ 36.125.138 | \$ 69.114 | \$ 42.988.908 | |
| 3 | Par de mancuernas | 622 | \$ 69.900 | \$ 19.000 | \$ 16.900 | \$ 45.378 | 4 | \$ 37.795 | \$ 23.508.490 | \$ 44.976 | \$ 27.975.072 | |

Para la determinación de los precios finales, se realizó inicialmente la tabulación de todos los precios obtenidos a través de las cuatro (4) cotizaciones recibidas, lo cual está reflejado en la tabla anterior "Análisis de precios unitarios", posteriormente se realizó depuración de datos atípicos o extremos según lo establecido en la Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector expedido por Colombia Eficiente.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SÍGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

| | | | |
|--|--|------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11-2018 | VERSIÓN V-5 |

El resultado del valor presupuestado obedece al análisis de precios obtenidos por cotizaciones presentadas por empresas cuyo objeto se relaciona con la actividad económica del objeto a contratar y como se evidencia en el siguiente presupuesto.

| TABULACION COTIZACIONES COSTO DIRECTO | | | | | | KIT DE EJERCICIOS - 2020 | | | | | |
|---------------------------------------|----------------------------------|-------|--------------------------------------|--|---------------------------------------|--|---------|---------------------------------|------------------------------|---------------------------------|------------------------------|
| ITEM | DESCRIPCION | CANT. | COTIZACION No. 1 ENRUTA TRADE SAS | COTIZACION No. 2 LA CASA DEL DEPORTISTA | COTIZACION No. 3 EXCEL SPORT S.A.S | COTIZACION No. 4 MUNDO OLIMPICO SAS | MUESTRA | VALOR PROMEDIO UNITARIO SIN IVA | VALOR TOTAL PROMEDIO SIN IVA | VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA | VALOR TOTAL PROMEDIO CON IVA |
| 1 | Bandas elásticas de resistencia. | 622 | | | | \$ 60.504 | 1 | \$ 60.504 | \$ 37.633.488 | \$ 72.000 | \$ 44.784.000 |
| 2 | Colchoneta para yoga. | 622 | | \$ 51.600 | \$ 33.000 | \$ 37.815 | 3 | \$ 40.805 | \$ 25.380.710 | \$ 48.558 | \$ 30.203.076 |
| 3 | Par de mancuernas | 622 | | | | \$ 45.378 | 1 | \$ 45.378 | \$ 28.225.116 | \$ 54.000 | \$ 33.588.000 |

*Los valores unitarios se encuentran redondeados.

| | | |
|------------------------------|-----------|--------------------|
| VALOR TOTAL PROMEDIO SIN IVA | \$ | 91.239.314 |
| IVA 19% | \$ | 17.335.762 |
| TOTAL | \$ | 108.575.076 |

Luego de realizar el análisis mencionado, se estipularon por promedio los precios unitarios finales y el valor total unitario de los ítems de los elementos que componen el Kit de ejercicios descritos en la tabla anterior, asciende a la suma de **CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$108.575.076.00)** incluido IVA y todos los gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y correcta ejecución del contrato que resulte del presente proceso de selección.

6.3 RUBROS QUE COMPONEN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

| NUMERO RUBRO | NOMBRE DE RUBRO | FUENTE | VALOR |
|--|--|---------------|------------------|
| A-02-02-01-003-006 A-02-02-01-002-007 A-02-02-01-003-008 | Adquisición de elementos (Kit de estilo de vida saludable) para el fortalecimiento de la salud física y mental de los funcionarios y contratistas de la ARN en el marco del Plan de Trabajo de Sistema de Gestión de | REINTEGRACIÓN | \$108.742.500.00 |

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11- 2018 | VERSIÓN V-5 |

| | | | |
|--|---|--------------|-------------------------|
| | Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2020. | | |
| | | TOTAL | \$108.742.500.oo |

6.5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ARN cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por la Subdirección Financiera de la ARN:

| CDP | FECHA | PROCESO | LINEA PRESUPUESTAL | VALOR |
|--------|------------|---|--|---------------|
| 181420 | 26/10/2020 | Selección Abreviada- Subasta Inversa | A-02-02-01-003-006 A-02-02-01-002-007 A-02-02-01-003-008 | \$108.742.500 |

7. JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE)

7.1 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y con lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.1.6.2. y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes para la presente contratación son los siguientes:

7.1.1. Requisitos de Carácter Jurídico

7.1.1.1 Carta de presentación de la propuesta

Adjuntar la carta de presentación de la propuesta la cual deberá ser diligenciada de conformidad con el **Formato No. 1** adjunto al ANEXO COMPLEMENTARIO DEL PLIEGO DE CONDICIONES o en documento que contenga la información descrita en el citado formato.

En esta Carta de Presentación, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes.

Esta carta debe ser firmada por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido bajo las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, evento en el cual se debe anexar el original del poder con presentación personal por tratarse de un poder especial, donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11- 2018 | VERSIÓN V-5 |

y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

NOTA: En el evento que la Propuesta sea presentada mediante apoderado, el Proponente deberá allegar el poder respectivo.

7.1.1.2 Fotocopia del documento de identidad

Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consortio o Unión Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia del mismo.

7.1.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por autoridad competente, o por la Cámara de Comercio, Matrícula Mercantil o documento equivalente

Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal; tratándose de personas naturales, el Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil o su equivalente, cualquiera de éstos, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificarán los siguientes aspectos:

- a) Que esté constituido legalmente;
- b) Que el objeto social o actividad mercantil esté relacionado con el objeto de la presente Selección Abreviada;
- c) Los representantes legales de la misma;
- d) Las facultades del representante legal;
- e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas integrantes de un Consortio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

En caso de prórroga del plazo para la presentación de ofertas, este certificado tendrá validez con relación a la primera fecha de cierre. Cuando el certificado de existencia y representación legal o el certificado de Matrícula en el Registro Mercantil sean expedidos por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el referido certificado expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.

Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los mismos.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11- 2018 | VERSIÓN V-5 |

7.1.1.4 Acta de autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículos 431 y 189 del Código de Comercio. Lo anterior, aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

7.1.1.5 Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

La existencia y representación será acreditada, bien sea que su participación sea en forma independiente o como integrantes de Consorcio o Unión Temporal, mediante una certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio del proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio. (Ej: Certificate of incorporate and good standing, etc.).

7.1.1.6 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Igualmente deberán anexar el respectivo documento de constitución.

7.1.1.6.1 Contenido del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- a) Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- b) Designación del representante: deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
- c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11- 2018 | VERSIÓN V-5 |

- d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
- e) Indicar a nombre de quien se realizará la facturación de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.
- f) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año (1) año más.

7.1.1.6.1 Condiciones de los Integrantes del Consorcio Unión Temporal

Los proponentes que se presenten como Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben comprender o estar relacionados con el objeto del presente proceso y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- b. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, para el caso de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, para efectos de pago deberán manifestar con respecto a la facturación, dentro de su oferta, lo siguiente:
 - Si la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número de identificación tributaria - NIT de quien va a facturar.
 - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá informar su número de identificación tributaria – NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
 - Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, el Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dos (2) días después de la adjudicación.
- c. No podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal, salvo que **LA ARN** lo autorice en los casos que legalmente estén permitidos.
- d. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de **LAARN**.³
- e. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito a **LA ARN** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
- f. El proponente que desea presentarse en Unión Temporal o Consorcio debe estar registrado en la plataforma SECOP II como proponente plural.

7.1.1.7 Garantía de seriedad de la propuesta

³Parágrafo 1°, Artículo 7 Ley 80 de 1993

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11- 2018 | VERSIÓN V-5 |

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **Pliego de Condiciones Definitivo**, para la propuesta, y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir, una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un Contrato de Seguros contenido en una Póliza, Patrimonio Autónomo, Garantía Bancaria o Cartas de Crédito "Stand by", de conformidad con lo establecido en la Parte 2°, Título 1°, Capítulo 2°, Sección 3° del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía de Garantías en Procesos de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1182 de 2018 **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

La Garantía de Seriedad de la oferta puede corregirse siempre que se amparen las vigencias solicitadas, lo anterior de conformidad.

Cuando la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

Si la garantía presenta inconsistencias o errores en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no está referida al presente proceso de selección o no incluye las condiciones generales, la ARN solicitará al proponente los documentos e información del caso.

La garantía de seriedad deberá contener:

| | |
|--------------------------------|---|
| ASEGURADO/BENEFICIARIO: | ARN - NIT: 900.477.169-8 |
| AFIANZADO Y TOMADOR: | El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural. |
| VIGENCIA: | Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la ARN. |
| VALOR ASEGURADO: | Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial. |
| OBJETO: | Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de selección. |
| FIRMAS: | Suscrita por la aseguradora |

La garantía de seriedad deberá amparar los riesgos que asume el proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar adjudicatario, y específicamente lo siguiente:

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11- 2018 | VERSIÓN V-5 |

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

La ARN hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los riesgos amparados.

La ARN, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por la ARN las garantías contractuales.

Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1.055 del Código de Comercio.

NOTA: El Proponente deberá presentar este documento con su propuesta a través de la plataforma de **SECOP II**.

7.1.1.8 Certificación sobre pago de aportes al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales

Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002).

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

Quando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite verificar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación.

La persona natural deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) períodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11- 2018 | VERSIÓN V-5 |

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de que el proponente se presente a título de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, **deberá manifestar esta circunstancia.**

Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de autor retención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2201 de 2016, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público.

La **ARN** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

La **ARN** se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

En caso que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la **ARN** pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia.

Los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, **deberán manifestarlo así en su propuesta.**

Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

7.1.1.9 Registro Único Tributario RUT.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11- 2018 | VERSIÓN V-5 |

Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia,⁴ con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.

En el evento de que el adjudicatario sea un Consorcio o Unión Temporal debe allegar la fotocopia del Registro Único Tributario RUT del Consorcio o Unión Temporal actualizado, dentro de los **dos (2) días hábiles siguientes a la expedición de la Resolución de adjudicación.**

7.1.1.10 Inscripción, renovación y actualización del Registro Único de Proponentes – RUP bajo el Decreto 1082 de 2015

El Comité Evaluador consultará directamente en el perfil del oferente (proveedor) registrado en la página del SECOP II, el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio, de conformidad con lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar **inscritas en el RUP al momento de la presentación de la oferta.** En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro o actualización debe estar vigente y en firme **hasta antes del inicio del mecanismo de subasta.**

Acorde con lo establecido en el inciso 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, la ARN verificará directamente la documentación de aquellos proponentes que legalmente se encuentren exceptuados de su obligación de inscripción, calificación y clasificación en el RUP. Para tales efectos quien manifieste estar amparado por una de las causales excepcionales antedichas, deberá así manifestarlo y aportar o indicar los presupuestos de hecho de la norma que invoca.

Para el Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes, y esos deberán cumplir con lo descrito en el párrafo anterior.

7.1.1.11 Certificado de no responsabilidad fiscal

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

⁴ La inscripción en el Registro Único Tributario-RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación, sin perjuicio de las actualizaciones (Parágrafo del Artículo 6 Decreto 2460 de 2013)

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11- 2018 | VERSIÓN V-5 |

7.1.1.12 Certificado de antecedentes disciplinarios, judiciales, Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

La ARN, de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

La ARN, de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012 y el numeral 4 del Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes y Medidas Correctivas CNPC.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER NO HABILITANTE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

- **Hoja de vida de la Función Pública, Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios – Ley 2013 del 30 de diciembre de 2019.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019, personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función, son sujetos obligados de la aplicación del diligenciamiento y reporte de la información de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios; el contratista deberá:

El Proponente deberá aportar debidamente diligenciada y firmada la Hoja de vida de la Función Pública, La Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y la Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios del periodo 2018, así como el soporte de su Publicación.

- **Certificación bancaria**

El proponente (Persona natural o jurídica, Consorcios o Unión Temporal) debe aportar certificación expedida por la entidad financiera cuya fecha no sea mayor a treinta (30) días calendarios, la cual debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea.

- **Libreta Militar**

En el evento que proponente / futuro contratista sea personal de género masculino, la Entidad verificará su situación militar a través del link establecido para ello en la Jefatura de reclutamiento del ejército nacional, en todo caso, se verificaran los supuestos establecidos en el art 42 de la Ley 1861 de 2017. <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11- 2018 | VERSIÓN V-5 |

7.1.2 REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL:

De conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del proponente se verificarán conforme al documento "**Registro Único De Proponentes - RUP**" presentado por el oferente, del que se verificarán los indicadores a **treinta y uno (31) de diciembre de 2019**. Los proponentes que terminen su año contable en una fecha distinta al treinta y uno (31) de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2., del citado Decreto.

En el componente financiero de las empresas que están dispuestas a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes, en consecuencia las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras Reportadas en el RUP y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá soportar con el Balance y Estado de Resultados de la sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

NOTA 2: Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, se utilizará certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, será por su contador, y deberá estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente, así mismo deberá incluir en los Documentos del Proceso la siguiente información relevante para la presentación de ofertas por parte de proponentes extranjeros:

- **Idioma:** Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.
- **Legalización de documentos:** Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización, para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla, o legalizados ante cónsul colombiano.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11- 2018 | VERSIÓN V-5 |

• **Fecha de corte de los Estados Financieros:** Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

• **Moneda:** Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA 3: Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, cuando el denominador es cero, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, asignándole el puntaje mínimo exigido.

Se advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: "(...) *Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:*

1. *Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.*
2. *Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas (...).*"

La Entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP, la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

NOTA 4: Si el proponente es una sociedad nueva (creada en la vigencia 2019 o 2020), para acreditar la capacidad financiera, la ARN revisará esta información, con corte trimestral o con los estados financieros de apertura, que se encuentren registrados en el RUP, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional del proponente será objeto de verificación; de tal manera que el proponente que no cumpla con el requerimiento de los indicadores no podrá ser adjudicatario de este proceso y su oferta será calificada como **NO CUMPLE**

7.1.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.3. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad verificara los siguientes indicadores en la capacidad financiera registrada en el RUP, así:

7.1.2.1.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Liquidez: Deberá ser mayor o igual a (≥ 1.0)

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11- 2018 | VERSIÓN V-5 |

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

7.1.2.1.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Endeudamiento: Deberá ser menor o igual ($\leq 70\%$)

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

7.1.2.1.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Cobertura de Intereses: Deberá ser mayor o igual (≥ 1).

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11- 2018 | VERSIÓN V-5 |

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, siempre y cuando la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0.)

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador “Razón de Cobertura de Intereses” cuando arroje como resultado “indeterminado” para algún miembro del consorcio o unión temporal, será válido para la Entidad y por lo tanto será habilitado, asignándole el mínimo exigido de (1) veces por su participación ponderada y su cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Gasto de Intereses ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

7.1.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Organizacional de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme que deberá ser presentado por los oferentes. La Entidad verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante.

7.1.2.2.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Rentabilidad del patrimonio: Deberá ser mayor o igual (\geq 1%).

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

| | | | |
|--|--|------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11-2018 | VERSIÓN V-5 |

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

7.1.2.2.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total

Rentabilidad del Activo: Deberá ser mayor o igual ($\geq 1\%$).

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

De conformidad con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia. Compra Eficiente, LA FÓRMULA que se tendrá en cuenta será la siguiente:

$$\text{Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos y que se resumen en la siguiente tabla:

Tabla. Resumen de indicadores financieros

| INDICE | FORMULA | VALORES ACEPTABLES |
|---------------------------------|--|---------------------------------|
| Índice de liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente | ≥ 1.0 veces. |
| Índice de endeudamiento | Pasivo Total / Activo Total | $\leq 70\%$ |
| Razón de cobertura de intereses | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | ≥ 1 veces ó indeterminado. |
| Rentabilidad del patrimonio | Utilidad Operacional / Patrimonio | $\geq 1\%$ |
| Rentabilidad del activo | Utilidad Operacional/ Activo | $\geq 1\%$ |

Fuente: Elaboración propia

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11- 2018 | VERSIÓN V-5 |

NOTA: En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, será calificada como **NO HÁBILITADO**.

La exigencia de los anteriores requisitos tiene la finalidad de garantizar que el proponente favorecido tenga la capacidad financiera, experticia y respaldo necesario para el cumplimiento adecuado de cada una de las obligaciones surgidas del contrato que se llegue a celebrar, y se ajustan a la naturaleza y cuantía del negocio jurídico resultante del presente proceso.

7.1.3 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

7.1.3.1 Experiencia del Proponente:

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tener reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, **hasta dos (2) Contratos** que cumplan las siguientes condiciones:

- **Valor:** La sumatoria de los valores de uno (1) o hasta dos (2) contratos debe ser igual o mayor al presupuesto oficial establecido y expresado en SMMLV del año en curso.
- **Contratante:** Entidades públicas o privadas.
- **Estado de los contratos:** Totalmente ejecutados a la fecha del cierre del proceso de selección.
- **Porcentaje de participación:** Si el contrato a acreditar fue ejecutado por proponente plural.
- Para acreditar experiencia los dos contratos de manera conjunta deberán estar inscrito en uno o varios Códigos de Clasificación de Bienes y Servicios relacionados a continuación:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|--|---|--|
| [49000000] Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación | [49200000] Equipo para entrenamiento físico | [49201600] Equipo de entrenamiento de pesas y resistencia |
| | [49220000] Equipo y accesorios para deportes | [49221500] Accesorios para deporte |

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de los documentos arriba señalados, el proponente diligenciará el **Formato No. 2**, o en documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato.

En el evento en que un proponente pueda acreditar la experiencia con un solo contrato, el mismo deberá cumplir con la totalidad de las condiciones antes descritas.

Nota 1: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberán acreditar, con los contratos que aporten, cualquiera de los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC solicitados.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11- 2018 | VERSIÓN V-5 |

Nota 2: En los casos en que se presenten Uniones Temporales o Consorcios entre todos sus integrantes deberán acreditar la experiencia solicitada, es decir, cada uno de los miembros que integran el proponente plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato (para efecto de la idoneidad).

Nota 3: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del presente proceso de selección. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme **hasta antes del inicio del mecanismo de subasta** de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 4: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

Nota 5: Para efectos de la verificación del valor de los contratos contenidos en las certificaciones de experiencia aportados con la propuesta, se tendrá en cuenta el SMLMV del año correspondiente al de terminación del contrato.

Dado que la Entidad requiere verificar información adicional, el proponente debe aportar respecto de los mismos contratos relacionados en el **formato de experiencia**; certificaciones que contengan la siguiente información:

- a) Razón social de la empresa o entidad contratante
- b) Nombre del Contratista
- c) Objeto del contrato: Afines con el suministro y/o adquisición de Accesorios para Deportes y Recreación.
- d) Obligaciones y/o alcance. En caso que del objeto del contrato no se verifique el objeto requerido, descrito en el literal anterior.
- e) Firma del funcionario que expide la certificación.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. No obstante, lo anterior, LA ARN podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, **copia del acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y de ellos se extraiga la información** requerida en el presente numeral.

LA ARN se reserva el derecho de examinar durante la verificación y hasta la adjudicación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contratos y actas de liquidación.

En caso de presentarse certificaciones de experiencia de contratos ejecutados que contemplen los elementos descritos en el Anexo No 1 "Ficha técnica", junto con otros elementos que no se encuentren dentro de lo requerido por la Entidad; **estas serán tenidas en cuenta sólo respecto del valor y objeto concerniente a los elementos requeridos por la Entidad.** Para tal efecto debe el proponente aportar certificación, copia de contrato, acta de liquidación o de recibo final, factura o cualquier otro documento expedido por el Contratante que permita realizar la verificación del valor y los bienes contratados.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11- 2018 | VERSIÓN V-5 |

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según lo registrado en el RUP.

No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales.

Para demostrar el cumplimiento de este requisito habilitante, además de los documentos arriba señalados, el proponente diligenciará el **Formato de experiencia**, o en documento aportado en la propuesta que contenga la misma información establecida en el citado Formato.

Se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo. No obstante, lo anterior, LA ARN podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Nota 6: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

7.1.3.2 Ficha Técnica

El proponente deberá indicar en la Carta de Presentación o en documento que contenga la información descrita en el citado Formato, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todos los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el **Anexo No. 1 “FICHA TÉCNICA”**.

8. PROPUESTA ECONÓMICA - LISTA DE PRECIOS

El ofrecimiento económico estará representado en la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los elementos que conforman el KIT SALUDABLE, y deberá realizarse en la **LISTA DE PRECIOS** de la plataforma SECOP II:

El proponente deberá ofertar el valor de los elementos, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) El ofrecimiento económico deberá realizarse en pesos colombianos que es la moneda oficial.
- b) Indicar el valor unitario del bien incluido IVA y demás costos directos e indirectos que conlleve la total ejecución del contrato.
- c) El proponente deberá indicar el valor unitario de cada elemento, incluyendo todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, sin condicionamiento alguno el cual no debe superar el precio techo establecido por la Entidad conforme al estudio de mercado.
- d) La propuesta económica debe presentarse en **valores enteros**.
- e) En caso que el proponente presente la oferta económica en decimales o del resultado de la operación matemática sea necesario ajustar el ofrecimiento a valores enteros, la Entidad aplicará la regla aritmética por exceso o por defecto cuyo método dispone que cualquier fracción de un entero que cumpla con la condición de ser menor que 0,5 se aproxima a la baja (aproximación descendente o por defecto) y cualquier fracción mayor

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

| | | | |
|--|--|------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11-2018 | VERSIÓN V-5 |

- o igual que 0,5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso).
- f) En caso de no discriminar todos los impuestos o los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
 - g) Será causal de **RECHAZO** cuando la propuesta supere el presupuesto oficial del presente proceso de selección, o cuando supere el **100% del precio máximo establecido** para cada uno de los ítems del proceso, de acuerdo con el **"ESTUDIO DE MERCADO"**, los cuales forma parte del estudio previo.
 - h) Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
 - i) La propuesta económica, NO estará sujeta a ajuste alguno durante el desarrollo del contrato, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, así como los costos directos e indirectos.
 - j) La propuesta económica debe ser ofrecida por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable, y teniendo en cuenta el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el Anexo No. 1 "FICHA TÉCNICA" y el Pliego de Condiciones.
 - k) Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
 - l) Cada proponente debe formular los porcentajes de mejora ofrecidos en el evento de subasta, de forma responsable, para lo cual, deberá realizar un análisis interno de sus costos con antelación. Así mismo, deberá tener en cuenta las condiciones actuales de la economía, lo anterior para permitir que los bienes sean entregados a la Entidad sin contratiempos causados por inestabilidad en las finanzas del contratista.

La lista de precios deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma del SECOP II. La propuesta económica incluida en la lista de precios será descryptada por la Entidad en el término establecido en el Cronograma del proceso.

Los oferentes deberán diligenciar la **LISTA DE PRECIOS / OFERTA ECONOMICA** en el SECOP II de acuerdo con el siguiente ejemplo:

| Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio Unitario Estimado incluido IVA | Incluya Precio como lo indique la Entidad |
|---------------|---------------|----------------------------|----------|--------|---------------------------------------|---|
| 1 | 49201600 | Juego de bandas elásticas: | 622 | UN | \$ 72.000 | |
| 2 | 49221500 | Colchoneta para yoga | 622 | UN | \$ 48.558 | |
| 3 | 49201600 | Par de mancuernas | 622 | UN | \$ 54.000 | |

Valor correspondiente al precio unitario del ítem incluido IVA.

El proponente deberá diligenciar el valor correspondiente a la sumatoria de los precios unitarios ofertados (en la lista de precios, incluido IVA que ofrecerá teniendo en cuenta las reglas establecidas en el presente numeral.

La ARN realizará la subasta inversa electrónica con la lista precios descrita anteriormente.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11- 2018 | VERSIÓN V-5 |

NOTA 1: Para efectos de **los lances en la Subasta y la evaluación económica** se tendrá en cuenta el valor total de los bienes ofrecidos incluido IVA y **el menor valor será la base con la que comenzará la puja.**

NOTA 2: El margen mínimo de mejora será de Mínimo el **cinco por ciento (5%)** sobre la oferta económica más baja presentada por los oferentes, sobre la sumatoria del valor unitario de los ítems ofrecidos

NOTA 3: La **ARN**, se reserva el derecho de adquirir una mayor cantidad de ítems hasta por el presupuesto oficial de acuerdo a los valores unitarios finales que resulten del mecanismo de subasta inversa.

9. SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que dé el menor precio a la ARN, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

9.1 Margen Mínimo de Oferta

Acorde con lo dispuesto en el literal c), numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el margen de mejora de oferta en el presente proceso de selección **será mínimo del 5% sobre la sumatoria del valor unitario de los ítems ofrecidos en la Lista de Precios - Propuesta Económica.**

Para determinar el porcentaje del margen mínimo de mejora en el presente proceso, se tuvo en cuenta procesos contractuales de la Entidad de elementos de características técnicas uniformes, encontrando los siguientes:

- SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SI-ARN-498-2019
- SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SI-ARN-475-2019
- SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SI-ARN-483-2019
- SUBASTA INVERSA PRESENCIAL SI-ARN-008-2018

En el evento que no se cumpla lo precitado, el lance se considerará no válido y en consecuencia no será tenido en cuenta.

El valor de la propuesta más baja se determinará en cada una de las rondas de la Subasta. En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la Subasta, el precio inicial presentado se considerará como su propuesta final.

NOTA 1: El valor resultante del cálculo matemático del lance debe presentarse sin decimales y aproximado al entero por encima o debajo según corresponda.

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

| | | | |
|--|--|------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11-2018 | VERSIÓN V-5 |

De conformidad con lo señalado en el Decreto No. 537 del 2020, que en su artículo 1º establece "(...), Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, mediante el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa, el evento se podrá adelantar por medios electrónicos.

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente pondrá a disposición de las Entidades Estatales una aplicación para adelantar las subastas electrónicas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, (...).

En virtud de lo anterior la entidad procede a tomar la alternativa de la subasta inversa electrónica, en los términos de la plataforma del SECOP II.

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo los estudios, garantías, impuestos, trámites, seguros, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se deriven del objeto contractual.

En relación con los riesgos y contingencias financieras, comerciales, operativas, económicas, de seguridad, climatológicas y técnicas de las obligaciones que se deriven del objeto del contrato son de responsabilidad del contratista adjudicatario de este proceso de selección. En consecuencia, las inversiones que realice el contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, la operación, los gastos tributarios, impuestos, costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de éste y por tanto, no podrá ser invocados como factores de desequilibrios contractuales.

Siendo así, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se establecen como riesgos previsible, que pueden afectar en algún momento el equilibrio económico del contrato, o la ejecución del contrato, los que se relacionan a continuación:

| Específico | Clase Fuente | Etapas | Tipo | Riesgo | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | A quién se le asigna | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|------------|--------------|-----------|-------------|---|--|--------------|---------|-----------------------|-----------|----------------------|--|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------------------|--|--|--|---|
| | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| Interno | | Ejecución | Operacional | Daños y mala calidad de los elementos suministrados | No contar con los elementos adecuados y requeridos por la entidad. | 1 | 2 | 3 | Alta | Contratista | Seguimiento constante por parte del supervisor a la ejecución del contrato. Exigir pólizas todo riesgo con las que el contratista debe tener sobre los elementos | 1 | 2 | 3 | Alto | SI | Supervisor | Durante el plazo de ejecución del contrato | Elaboración de informe de supervisión y actas de reuniones con el contratista requerimientos del contratista | A la entrega de los elementos contratados |

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

| | | | |
|--|--|------------------|-------------|
| ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11-2018 | VERSIÓN V-5 |

| Específico | Específico | Específico | Específico | Específico | Clase |
|--|--|---|---|--|--|
| | | | | | |
| Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Ejecución | Etapas |
| operacional | Social o Político | Económico | Operacional | Operacional | Tipo |
| Riesgo | Riesgo | Riesgo | Riesgo | Riesgo | Riesgo |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Consecuencia de la ocurrencia del evento |
| Probabilidad | Probabilidad | Probabilidad | Probabilidad | Probabilidad | Probabilidad |
| Impacto | Impacto | Impacto | Impacto | Impacto | Impacto |
| Valoración del riesgo | Valoración del riesgo | Valoración del riesgo | Valoración del riesgo | Valoración del riesgo | Valoración del riesgo |
| Categoría | Categoría | Categoría | Categoría | Categoría | Categoría |
| A quién se le asigna | A quién se le asigna | A quién se le asigna | A quién se le asigna | A quién se le asigna | A quién se le asigna |
| Tratamiento/ Controles a ser implementados | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Tratamiento/ Controles a ser implementados |
| Impacto después del tratamiento | Impacto después del tratamiento | Impacto después del tratamiento | Impacto después del tratamiento | Impacto después del tratamiento | Impacto después del tratamiento |
| Probabilidad | Probabilidad | Probabilidad | Probabilidad | Probabilidad | Probabilidad |
| Impacto | Impacto | Impacto | Impacto | Impacto | Impacto |
| Valoración del riesgo | Valoración del riesgo | Valoración del riesgo | Valoración del riesgo | Valoración del riesgo | Valoración del riesgo |
| Categoría | Categoría | Categoría | Categoría | Categoría | Categoría |
| ¿Afecta la ejecución del contrato? | ¿Afecta la ejecución del contrato? | ¿Afecta la ejecución del contrato? | ¿Afecta la ejecución del contrato? | ¿Afecta la ejecución del contrato? | ¿Afecta la ejecución del contrato? |
| Persona responsable por implementar el tratamiento | Persona responsable por implementar el tratamiento | Persona responsable por implementar el tratamiento | Persona responsable por implementar el tratamiento | Persona responsable por implementar el tratamiento | Persona responsable por implementar el tratamiento |
| Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento |
| Monitoreo y Revisión | | Monitoreo y Revisión | | Monitoreo y Revisión | |
| ¿Cómo se realiza el monitoreo? | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | ¿Cómo se realiza el monitoreo? |
| Periodicidad ¿Cuándo? | Periodicidad ¿Cuándo? | Periodicidad ¿Cuándo? | Periodicidad ¿Cuándo? | Periodicidad ¿Cuándo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| Perdida, robo, destrucción y/o deterioro de los elementos adquiridos, por causas imputables al contratista | Imposibilidad de ejecutar las entregas por causa de orden público | Variaciones significativas en las tasas de cambio de las divisas a la cual el contratista deba adquirir elementos, materiales o insumos | Incumplimientos en los tiempos de la entrega de los elementos A causa del Covid-19 | Operacional | Riesgo |
| Incumplimiento total o parcial del objeto del contrato obligaciones | Retrasos o no celebración de los eventos programados | Mayores costos por elementos en el contrato | Inadecuada ejecución de las obligaciones del contrato | Externo | Consecuencia de la ocurrencia del evento |
| 3 | 2 | 2 | 1 | Externo | Probabilidad |
| 3 | 2 | 3 | 5 | Ejecución | Impacto |
| 6 | 4 | 5 | 6 | Ejecución | Valoración del riesgo |
| Medio | Medio | Alta | Alta | Ejecución | Categoría |
| Contratista | Contratista e Entidad | Contratista | Contratista e Entidad | Operacional | A quién se le asigna |
| El contratista deberá disponer de un sitio de almacenamiento de los bienes adquiridos, en el cual se hará y posterior embalaje y rotulación por parte de la entidad hasta la entrega final en los sitios establecido | Contar con planes alternos u opciones que le permitan a la Entidad reprogramar en otras las entregas correspondientes | Deberá cubrir y soportar el 100% de la alteración de las condiciones de financiación. | Seguimiento constante por parte del supervisor a la ejecución del contrato. El contratista deberá soportar el 100% de los riesgos de operación. | Externo | Tratamiento/ Controles a ser implementados |
| 1 | 1 | 1 | 1 | Externo | Impacto después del tratamiento |
| 2 | 1 | 2 | 4 | Ejecución | Probabilidad |
| 3 | 2 | 3 | 5 | Ejecución | Impacto |
| Bajo | BAJO | Bajo | Bajo | Ejecución | Valoración del riesgo |
| SI | NO | SI | SI | Operacional | Categoría |
| Supervisor y contratista | Contratista e Entidad | Contratista | Contratista e Entidad | Operacional | ¿Afecta la ejecución del contrato? |
| Desde el inicio del contrato. | Desde el inicio del contrato. | Durante el plazo de ejecución del contrato | Durante el plazo de ejecución del contrato | Operacional | Persona responsable por implementar el tratamiento |
| Seguimiento constante a la ejecución del contrato por parte del supervisor | A la terminación del contrato. | Elaboración de informe de supervisión y actas de reuniones con el contratista | Elaboración de informe de supervisión y actas de reuniones con el contratista | Operacional | Fecha estimada en que se completa el tratamiento |
| Diariamente durante el plazo de ejecución del contrato | Seguimiento diario a la programación y a los lugares donde se realizarán las entregas con previa antelación y según un cronograma de entrega | Semanalmente | Diariamente | Operacional | Monitoreo y Revisión |
| | | | | Operacional | ¿Cómo se realiza el monitoreo? |
| | | | | Operacional | Periodicidad ¿Cuándo? |

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

| | | | |
|--|--|------------------|-------------|
| ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11-2018 | VERSIÓN V-5 |

| Clase | Fuente | Etapas | Tipo | Riesgo | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | A quién se le asigna | Tratamiento/ Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | | |
|------------|---------|-----------|-------------|--|--|--------------|---------|-----------------------|-------------|----------------------|---|---------------------------------|---------|-----------------------|--------------|------------------------------------|--|--|---|--|----------------------------------|
| | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? | |
| General | Externo | Ejecución | Económico | Variación precios de los productos por ocasión de emergencia sanitaria (COVID19) | Cambios en las cantidades de Elementos solicitados | 3 | 4 | 6 | Alto | contratista | Deberá responder el 100% por los infra precios que aceptó y que pactó contractualmente | 3 | 2 | 3 | 5 | medio | NO | Contratista | Durante la ejecución del contrato | Informar al supervisor los motivos de la variación de los asistentes | Diariamente durante la ejecución |
| Específico | Interno | Ejecución | Operacional | Filtración de la información obtenida en la ejecución del contrato | Incumplimiento del contrato | 3 | 3 | 6 | Riesgo alto | El contratista | El contratista deberá informar al equipo de trabajo ofertado, que durante la ejecución del contrato deberá guardar reserva de la información a la que puedan llegar a tener acceso. | 2 | 3 | 5 | Riesgo medio | SI | El contratista | Durante la ejecución del contrato | Seguimiento constante a la ejecución del contrato por parte del supervisor del mismo y cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad por parte del contratista | Diariamente durante la ejecución del contrato | |

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El **CONTRATISTA** deberá constituir una garantía la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor de la **ARN**, identificada con NIT No. **900.477.169-8** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al del perfeccionamiento del contrato, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, con el fin de respaldar todas las obligaciones que surjan del mismo, con los siguientes amparos:

| RIESGO | PORCENTAJE | SOBRE EL VALOR | VIGENCIA |
|---|------------|----------------|---|
| Cumplimiento del Contrato | 20% | Del contrato | El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |
| Calidad de los bienes y correcto funcionamiento | 25% | Del contrato | El plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contado a partir de la terminación del contrato |

El Contratista deberá cargar la Garantía Única en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II, con el fin de impartir la respectiva aprobación.

NOTA: En todo caso el contratista se obliga a:

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SÍGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11- 2018 | VERSIÓN V-5 |

- a. Ampliar el valor de la garantía otorgada o su vigencia, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, según el caso y hasta por el término de liquidación del contrato.
- b. Restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por LA ARN.
- c. Si el oferente se presenta en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

Esta garantía se podrá otorgar a través de las modalidades dispuestas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 como son:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía Bancaria

Si el oferente se presenta en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la **ARN**. De igual manera, en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la Sección 4; Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación aplican los siguientes tratados de Libre Comercio:

| ACUERDO COMERCIAL | | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|-------------------|-------------|--------------------------|---|--|---|
| ALIANZA PACIFICO | CHILE | SI | NO | NO | NO |
| | MEXICO | SI | NO | NO | NO |
| | PERU | SI | NO | NO | NO |
| CANADA | | NO | NO | NO | NO |
| CHILE | | NO | NO | NO | NO |
| COSTA RICA | | NO | NO | NO | NO |
| ESTADOS AELC | | NO | NO | NO | NO |
| ESTADOS UNIDOS | | NO | NO | NO | NO |
| MEXICO | | NO | NO | NO | NO |
| COREA | | NO | NO | NO | NO |
| TRIÁNGULO NORTE | EL SALVADOR | SI | NO | NO | NO |
| | GUATEMALA | SI | NO | NO | NO |

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"

| | | | |
|--|--|----------------------|-------------|
| | ESTUDIO PREVIO PARA LAS MODALIDADES: SELECCIÓN DE LICITACIÓN, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA Y SELECCIÓN ABREVIADA | CÓDIGO: BS-F-09 | |
| | | FECHA 02-11- 2018 | VERSIÓN V-5 |

| ACUERDO COMERCIAL | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|-------------------|--------------------------|---|--|---|
| HONDURAS | NO | NO | NO | NO |
| UNIÓN EUROPEA | NO | NO | NO | NO |
| COMUNIDAD ANDINA | SI | SI | NO | SI |

Con base en lo anterior, en principio aplicarían los Acuerdos Comerciales de la Alianza del Pacífico (Chile y México) y el Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala). El plazo establecido entre la publicación del Aviso de Convocatoria y el cierre del proceso para los procesos de características técnicas uniformes y de común utilización son de 10 días calendario.

En cuanto a la Decisión 439 de 1.998 de la Comisión de la Comunidad Andina –CAN, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional, de acuerdo con la sección C.1.⁵, es aplicable a todos los procesos de contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del proceso de contratación.

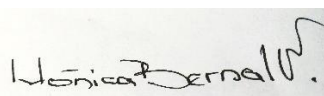
13. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES (IMPACTO AMBIENTAL Y SU MITIGACIÓN)

El contrato que se suscriba como producto del presente estudio previo, genera para el contratista la obligación de conocer las políticas y directrices consagradas en la Política Nacional de Producción y Consumo Sostenible de Colombia.

14. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la aceptación de la oferta, será ejercido de manera interna a través del Profesional Especializado Código 2028 – Grado 19 del Grupo de Desarrollo del Talento Humano o la persona a quien designe el Ordenador del Gasto mediante comunicación escrita.

Fecha, 5 de noviembre de 2020.



MONICA BERNAL VANEGAS
Asesora Talento Humano

Estructuradores:

Proyectó: Juan Fernando Arroyo/ Coordinador Grupo Desarrollo del Talento Humano

Proyectó: Constanza Avila Montenegro – Abogada del Grupo de Gestión Contractual

Proyectó Financieramente: Andrés Rodríguez Vargas- Grupo de Gestión Contractual - 06 NOV.

Revisó: Santiago Espinosa Romero – Abogado Grupo de Gestión Contractual.

Aprobó: Javier Mauricio Mosquera Lasso – Asesor Coordinador Grupo de Gestión Contractual

⁵ Los Estados de la Comunidad Andina son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú

"Toda impresión física de este documento se considera Documento no Controlado.

La versión vigente se encuentra en el software SIGER.

El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos.

En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen.

Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link:

<http://www.reincorporacion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx>"